

Acta Sesión Ordinaria 14-2017**07 de Marzo del 2017**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de marzo del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramirez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Maria Lidiette Murillo Chaves (asiste a lanzamiento de Política de Saneamiento y Plan Nacional de Inversiones de Saneamiento). **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 13-2017.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - Se atiende a la Junta Directiva del CCDRB a presentar EVALUACION II SEMESTRE PRESUPUESTO ORDINARIO Y PAO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Calendario de Sesiones del Mes de Abril, con motivo de la Semana Santa.
 - 2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2017, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2017, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a la Junta Directiva del CDRB a presentar EVALUACION II SEMESTRE PRESUPUESTO ORDINARIO Y PAO.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, recuerda que tenemos 20 minutos para hacer la presentación, para agilizar, iniciamos de una vez.

El señor Manuel Gonzalez, manifiesta que lo acompañan Allan Araya – Área Técnica, Daniel Rodriguez – Área Financiera, Rebeca Venegas – Asistente Administrativa, Juan Carlos Cordoba – Área Recreativa.

El funcionario Allan Araya, realiza la siguiente presentación:

Programa Iniciación Deportiva
Preparación

AÑO 2015

1. España
2. Fidel Chaves
3. Manuel del Pilar

Disciplinas:	prom.
1- Atletismo	(32)
2- Baloncesto	(63)
3- Fútbol	(121)
4- Gimnasia	(34)
5- Karate	(33)
6-Natación	(247)
7-Taekwondo	(86)

8- Triatlón (36)
9-Volibol (75)

Ambas ramas

MESES	No.
Enero	515
Febrero	580
Marzo	665
Abril	797
Mayo	746
Junio	681
Julio	759
Agosto	758
Septiembre	704
Octubre	758
Noviembre	688
Diciembre	668
Promedio mes	693.25

XXIX Juegos Escolares 2015

Dedicados: Sr. Juan Rafael Zumbado "Fello" y mejengueros de Belén.

Disciplina	Participantes
Atletismo	75
Baloncesto	65
Fútbol	58
Gimnasia	49
Natación	150
Triatlón	95
Karate	64
Voleibol	66
Taekwondo	100
Total	722

Disciplina invitada el Tenis de campo

Programa Juegos Nacionales
Preparación

Disciplinas: prom.
 1- Atletismo (40)
 2- Baloncesto (f-m) (38)
 3- Fútbol (f-m) (51)
 4- Gimnasia (16)
 5- Karate (19)
 6- Natación (52)
 7- Taekwondo (13)
 8- Triatlón (23)
 9- Vólibol (m-f) (54)

MESES	No.
Enero	243
Febrero	226
Marzo	260
Abril	280
Mayo	291
Junio	291
Julio	309
Agosto	322
Septiembre	285
Octubre	298
Noviembre	292
Diciembre	291
Promedio Mes	282.33

Resultados: XXXIV Edición Juegos Nacionales 2015 Zona Norte

Disciplinas participantes:

- 1- Atletismo
- 2- Baloncesto
- 3- Fútbol masculino
- 4- Gimnasia artística
- 5- Karate
- 6- Natación
- 7- Taekwondo
- 8- Vólibol salón masculino

Disciplinas adicionales :

- 1- Ciclismo
- 2- Tenis
- 3-Volibol playa

MEDALLAJE FINAL JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ZONA NORTE 2015				
CANTÓN	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1-SAN JOSÉ	99	86	94	279
2-ALAJUELA	75	86	107	268
3-HEREDIA	67	64	69	200
4-BELÉN	56	40	44	140
5-SAN RAMÓN	60	25	21	106

Deporte para todos

Disciplinas:

- 1- Atletismo
- 2- Baloncesto
- 3- Fútbol
- 4- Gimnasia
- 5- Karate
- 6-Natación
- 7-Karate
- 8- Taekwondo
- 9-Volibol

Eventos: 24

Participantes: 1,413 personas

Programa medicina deportiva

Especialidades:

1. Nutrición
2. Psicología
3. Fisioterapia
4. Medicina general

- Se atendieron 834 personas usuarios de los programas.
- Se dieron 6 capacitaciones.



El funcionario Juan Carlos Cordoba, realiza la siguiente presentación:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén
Programa de Recreación "Belén Activo"



Informe PAO Segundo Semestre, 2015

Periodo del presente informe :
Segundo Semestre 2015

Areas del presente informe:

1. Cuadro general de atención en los procesos del programa de recreación
2. Proceso de personas adultas mayores
3. Proceso de recreación accesible (pcd)
4. Proceso de actividad física y salud
5. Proceso de vivencias recreativas comunales
6. Logros

1. Cuadro general de atención en los procesos del programa de recreación:

Segundo Semestre 2015

- Total de personas atendidas por semana en el año 3132
- Promedio de personas atendidas por semana mensualmente 261
- Porcentaje de atención en base a la población del cantón (21,633) 14,47 %
- Porcentaje de atención en base a la población meta a impactar (20,343) 15,39 %

2. Proceso de personas adultas mayores

- Actividad Física
- Actividad Física en piscina
- Voli-8
- Baile Folklorico

Segundo Semestre 2015

- Promedio de personas atendidas por semana mensualmente 120
- Porcentaje de atención en base a la población mayor de 50 años del cantón 2,28 %

3. Proceso de recreación accesible

- Actividad Física y terapéutica en piscina
- Sub proceso deportivo (atletismo, bochas, ciclismo, gimnasia rítmica, levantamiento de potencia y natación)

Segundo Semestre 2015

- Promedio de personas atendidas por semana mensualmente 33
- Porcentaje de atención en base a la población con discapacidad del cantón con base al CENSO 2000 para la población del cantón 1,73 %

4. Proceso de actividad física y salud

- Aeróbicos y sus tipos
- Centro de salud física (sala de pesas)

Segundo semestre 2015

- Promedio de personas atendidas por semana mensualmente 357
- Porcentaje de atención en base a la población mayor de 20 años del cantón con base al CENSO 2011 para la población del cantón 5,18 %

5. Proceso de vivencias recreativas comunales

Ejecución de actividades como lo fueron: Día Nacional del Deporte, Día del Desafío, Día del Corazón, Día de la persona adulta mayor, Día internacional y nacional de la persona con discapacidad, Domingos recreativos comunales

Segundo semestre 2015

- Vivencias ejecutadas durante el año 2015 38

6. Logros

1. Participación en diversas partes del país, centros educativos y empresas del grupo de Baile folklórico AMABE, de personas adultas mayores.
2. Participación de 6 atletas del proceso de recreación accesible en Juegos Olímpicos de Verano de Olimpiadas Especiales , en Los Ángeles logrando un total de 8 medallas para la delegación de Costa Rica 2 de oro, 2 de plata y 4 de bronce.
3. Participación de 42 atletas del proceso de recreación accesible en Eliminatorias Regionales de Olimpiadas Especiales, clasificando a 32 a La Final de Juegos Nacionales.
4. Participación de 28 atletas del proceso de recreación accesible en La Final de Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales; obteniendo un total de 53 medallas 21 de oro, 16 de plata y 14 de bronce.
5. Ejecución de diversas actividades de capacitación y seguimiento para los y las usuarios de los procesos de actividad física y salud

El funcionario Daniel Rodriguez, realiza la siguiente presentación:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

► Informe Anual período 2015

Contabilidad, presupuesto, bienes y servicios.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico II Semestre 2015		
103-01		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡19.970.845,01	₡19.038.130,58	95,33%

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén

Reporte de ejecución presupuestaria

Año 2015

Programa I

Descripción de cuenta	Presupuestado	101-01 / 02	102-01	103-01	Total anual	% Ejecutado	Superávit
REMUNERACIONES	46.655.794,13	22.128.110,82	8.536.771,97	14.519.994,79	45.184.877,58	96,85%	1.470.916,55
SERVICIOS	30.367.291,49	12.320.844,56	13.746.207,48	3.756.457,30	29.823.509,34	98,21%	543.782,15
MATERIALES Y SUMINISTROS	950.000,00	494.930,00	3.000,00	248.162,00	746.092,00	78,54%	203.908,00
PRESTACIONES	513.516,49		-	513.516,49	513.516,49	100,00%	-
BIENES DURADEROS	1.190.000,00	600.000,00	-	40.000,00	640.000,00	53,78%	550.000,00
	79.676.602,11	35.543.885,38	22.285.979,45	19.078.130,58	76.907.995,41	96,53%	2.768.606,70

Programa II

Descripción de cuenta	de Presupuestado	201-01 / 02	202-01	203-01	204-01	Total semestral	% Ejecutado	Superávit
REMUNERACIONES	97.995.859,87	16.384.836,07	22.430.312,56	40.331.585,34	15.257.492,08	94.404.226,05	96,33%	3.591.633,82
SERVICIOS	215.249.554,41	157.749.207,88	481.494,28	5.958.577,11	41.720.839,68	205.910.118,95	95,66%	9.339.435,46
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.546.969,15	13.322.563,44		2.410.060,00	4.907.506,99	20.640.130,43	69,86%	8.906.838,72
INTERESES	2.659.393,75				2.644.420,95	2.644.420,95	99,44%	14.972,80
BIENES DURADEROS	49.308.202,25			870.900,00	47.527.188,00	48.398.088,00	98,15%	910.114,25
AMORTIZACIÓN	7.549.044,25				7.517.704,65	7.517.704,65	99,58%	31.339,60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.188.886,47		1.147.602,53	41.283,94		1.188.886,47	100,00%	-
							94,35%	

	403.497.910,15	187.456.607,39	24.059.409,37	49.612.406,39	119.575.152,35	380.703.575,50		22.794.334,65

Comité Cantonal de Deporte y Recreación Belén

Liquidación 2015

Superávit libre

	Presupuestados	Reales	Diferencia
Ingresos	₴ 483.174.512,26	₴ 483.189.169,44	₴ (14.657,18)
Gastos			
Programa I	₴ 79.676.602,11	₴ 76.907.995,41	₴ 2.768.606,70
Programa II	₴ 403.497.910,15	₴ 380.703.575,50	₴ 22.794.334,65
TOTAL DE SUPERAVIT LIBRE			₴ 25.548.284,17

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, manifiesta que le parece interesante el dato de 3000 personas que equivale a un 14% de la población, pero como lo podemos ampliar, que impedimentos se tienen para las convocatorias en la población?, si existe dato comparativo entre cantones con respecto a enfermedades respiratorias u obesidad, por ejemplo para ver el impacto en la población y su salud.

El funcionario Juan Carlos Cordoba, informa que en el 2016 los datos han cambiado, se hace publicidad a nivel nacional en televisión, radio, redes sociales, pero el belemita sigue diciendo "ah yo no sabía", la parte de aeróbicos a partir del año 2016 se dan clases en la mañana, tarde y noche, sobre el tema de las enfermedades el Ministerio de Salud es quien tiene la información.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, pide que se aclare porque no se menciona el tema de los colegios, por el tema de las drogas, tampoco escucho el tema de futbol para niños.

El Presidente del Comité de Deportes Manuel Gonzalez, manifiesta que los niños en las escuelas empiezan en el deporte y ya en el colegio continúan con los Juegos Nacionales y a nivel más competitivo. Muchas asociaciones no tienen espacio, porque el Polideportivo está colapsado, en el Canton hay varias escuelas de Futbol, en La Ribera tienen 300 niños, la Asociación tiene más de 1500 niños, en La Asunción hay una del equipo de Saprissa. El Comité de Deportes en este momento sufre una modernización en el área administrativa, que es prioritario, pero se harán talleres para hacer la Política Deportiva e iniciar con la discusión. Es muy complicado comparar un Comité de Deportes con otros, el quehacer es muy diferente, Belén hace las cosas diferentes porque se trabaja con programas y procesos, es muy difícil por ejemplo compararnos con Cartago o San José que triplican el presupuesto, hay otros que no son tan eficientes. Hay una propuesta en este Concejo de comprar la propiedad contiguo

al Polideportivo, para tener más espacio físico y desarrollar más actividades, también han creado un calendario de uso de instalaciones deportivas. Además hay un tema que manejan que es el Balneario de Ojo de Agua, dentro de aproximadamente 1 mes el INCOOP resolverá, están bastante adelantadas las negociaciones, el Estudio de Factibilidad está por concluir, ahí hay una gran oportunidad de espacio, para desarrollar más actividades deportivas, porque el Polideportivo no es para hacer deporte recreativo, también pronto se estará reactivando la cancha pública. La Junta Directiva está desarrollando proyectos, no solo necesidades particulares, ni un solo deporte, para maximizar los recursos, porque los resultados son a largo plazo, el presupuesto del Comité ira creciendo, porque está basado en las patentes, pero con más recursos se podrían hacer más cosas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta sobre la Política que esta próxima a vencer y se debe revisar, si existe algún bosquejo?, porque en este momento únicamente el deporte es para iniciación deportiva, no para alto rendimiento y competición.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, solicita le aclaren si existen datos comparativos con otros Comités que tengan un presupuesto como el nuestro, en las diferentes disciplinas, de acuerdo a la inversión que nosotros hacemos. Se debe implementar el nuevo sistema contable, para que los datos sean prácticamente mensuales, porque es muy importante.

El Regidor Suplente Luis Zarate, manifiesta que está preocupado por el Presupuesto del 2017, porque tiene entendido que hay una disminución, como podría afectar los diferentes programas?, cual fue el camino de la Junta Directiva para llegar a dónde estamos?, que problemas encontraron cuando llegaron?, que medidas implementaron?, que propone para paliar la saturación del Polideportivo?.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, consulta para cuando tendrán el Informe de Evaluación del I y II Semestre del 2016, porque la Junta finaliza en noviembre.

El Presidente del Comité de Deportes Manuel Gonzalez, manifiesta que ya están trabajando en el Informe 2016, pero se está desarrollando un nuevo sistema, en unas 3 semanas tendrían el Informe del I Semestre del 2016, pero se tiene el problema de la implementación del nuevo sistema contable. Agradece que los hayan recibido, en su caso de forma honoraria está asumiendo como Administrador, también es Presidente y es muy desgastante, es muy difícil hacer la tarea, porque al Administrador se reubico, espera que la Auditoria vaya concluyendo la relación de hechos, pero es un tema muy complicado hablarlo, esto le demanda mucho tiempo, pero se hará un buen trabajo, ha sacrificado sus negocios y su familia, pero se siente satisfecho aportando a la comunidad.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, consulta donde se reflejan los ¢25.0 millones de superávit en el Presupuesto 2016, agradece la visita, solicita mantener las reuniones continuas de información y trabajo, para programarla en estos días. Muchas gracias a quienes nos acompañan el día de hoy.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Calendario de Sesiones del Mes de Abril, con motivo de la Semana Santa.

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
Lunes 03 abril	
Jueves 06 abril	
Martes 18 abril	
	Jueves 20 abril
Martes 25 abril	
	Jueves 27 abril

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:

PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones del Mes de Abril, con motivo de la Semana Santa. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo para realizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 09 de marzo a las 6:00 pm con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Plan de Trabajo de la Auditoria correspondiente al periodo 2017.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Danilo Alfaro y vecinos costado oeste del Cementerio.
Asunto: Pluviales.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce Oficio OAI-27-2017 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. Asunto: Atención a denuncia pago a proveedores y otros de la Sección Canina. Como parte del seguimiento realizado por esta Auditoría respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Extraordinaria No.65-2014 del 6 de noviembre de 2014, referente a la denuncia presentada sobre una investigación respecto al pago a proveedores y otros relacionados con la Sección Canina de la Policía Municipal; así como el seguimiento dado al oficio de esta Auditoría OAI-03-2016, del 07 de enero del 2016, indicamos lo siguiente: El 8 de febrero del 2016, la Alcaldía Municipal de Belén mediante Resolución AMB-R-004-2016, procede a dictar acto final en el Procedimiento Ordinario Administrativo Disciplinario seguido en contra de los funcionarios, la Directora del Área de Desarrollo Social, el Coordinador de la Policía Municipal, el Encargado de la Sección Canina de la Policía Municipal y la Asistente Administrativa de la Policía Municipal; resolviendo:

“PRIMERO: Tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria de la funcionaria [...], cédula 1-479-391, quien se desempeña como Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, por los cargos acreditados en el presente procedimiento y suspenderla TRES DÍAS SIN GOCE DE SALARIO.”

“SEGUNDO: Tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria del funcionario [...], cédula 1-985-358, quien se desempeña como Jefe de la Policía Municipal de Belén, por no ejercer una adecuada fiscalización o control de la ejecución de la Compra Directa 2009CD-000134-01, y SUSPENDERLO 2 DÍAS SIN GOCE DE SALARIO.”

“TERCERO: Tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria del funcionario [...], cédula 1-911-582, quien se desempeña como encargado de la Unidad Canina de la Municipalidad de Belén, por los cargos acreditados en el presente procedimiento y suspenderlo UN DÍA SIN GOCE DE SALARIO.”

“CUARTO: Tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria de la funcionaria [...], cédula 1-767-132, quien se desempeña como secretaria en la Policía Municipal, y AMONESTARLA POR ESCRITO.”

“QUINTO: Realizar un diagnóstico en el que se detallen, los requerimientos que tiene la Unidad Canina en lo que se refiere al servicio médico veterinario...
...Para tales efectos se instruye a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, para que elabore una propuesta en el plazo de treinta días hábiles a partir de la comunicación de la presente resolución esta recomendación.”

SEXTO: Instruir al Director del Área Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén, que se sirva verificar en los registros contables el pago doble de dos facturas.

“SETIMO: Se advierte que contra esta resolución al amparo de lo dispuesto en los artículos 149 inciso c) y 150 del Código Municipal, es procedente el recurso de apelación, dentro de los ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, al día en que se notifique esta resolución.”

Respecto a los puntos que van del PRIMERO al CUARTO, es importante señalar que las sanciones establecidas en esta resolución fueron aplicadas en la primera bisemana del mes de marzo del 2016 para el Coordinador de la Policía Municipal y la Secretaria de la policía Municipal. En relación al punto QUINTO, mediante el oficio CRA-10-2016 la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones indica que en la sesión 12-2016 del 05 de abril de 2016, se aprobó los requerimientos de servicio médico veterinario presentado por la Sección Canina, para realizar una nueva contratación de dichos servicios. Respecto al punto SEXTO, la Dirección Administrativa Financiera verificó el pago doble de facturas, por lo que mediante oficio DAF-003-2016 del 3 de marzo de 2016, procedió a solicitar el reintegro de los pagos realizados en exceso a Biotecnología y Prevención Veterinaria (BIOPREV S.A.). Mediante los oficios DAF-036-2016 del 4 de noviembre de 2016 y DAF-043-2016 del 20 de diciembre del 2016, se notifica al proveedor (en vista que no se ha realizado devolución del dinero), que se

rebajó de las facturas por pagar No.1426229, 1425607, 1425609, 1872, 1873 y 1939, la totalidad del monto adeudado a la Municipalidad.

Para el punto SÉPTIMO, en el caso de los funcionarios, la Directora del Área Social y el Encargado de la Unidad Canina apelaron la sanción, por lo que al tenor del artículo 150 del Código Municipal, fueron elevadas al Juzgado Contravencional de Heredia, el 31 de marzo de 2016. Sin embargo, el Juzgado de Heredia (expediente 16-000383-1021-LA-2), mediante Resolución No.47-2017 del 25 de enero de 2017, declara sin lugar dicha apelación, por lo que la Administración procedió a aplicar las sanciones establecidas en ésta, en la primera bisemana del mes de febrero del presente año.

CONCLUSIÓN. De acuerdo con la revisión efectuada por parte de esta Auditoría, se determina que los puntos del primero al séptimo descritos anteriormente y contenidos en la Resolución AMB-R-004-2016, del 8 de febrero del 2016, en la cual se procede a dictar acto final en el Procedimiento Ordinario Administrativo Disciplinario seguido en contra de los funcionarios; Directora del Área de Desarrollo Social, Coordinador de la Policía Municipal, Encargado de la Sección Canina de la Policía Municipal y la Asistente Administrativa de la Policía Municipal, fueron atendidos de conformidad a lo resuelto; por lo que se da por concluido este proceso de seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Recordar al Alcalde Municipal, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 21 del Acta 05-2017, que cita: "Solicitar a la Administración un informe concreto sobre la eficacia en arrestos, suplencia de policías en riesgo, requisas y decomisos de drogas, etc., de la Policía Canina de los periodos 2014 a 2016. Esto con el fin de que el Concejo Municipal pueda realizar un análisis integral de la Policía Canina para determinar si esta es sostenible en el tiempo o si se deben de tomar otro tipo de determinaciones sobre la misma".

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-040-2017 de la Alcalde Thais Zumbado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°14-2017, programada para celebrarse hoy martes 07 de marzo de 2017; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Vicealcalde, Francisco Zumbado Arce, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-041-2017 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el oficio UCAT-002-2017, suscrito por Osvaldo Apú, de la Unidad de Catastro,

donde da respuesta a lo solicitado sobre el trámite de inscripción de planos de la finca ubicada en Barrio San Isidro, 95 oeste del Parque Manuel Emilio Gonzalez. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°09-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UCAT-002-2017

El presente oficio da respuesta a lo solicitado mediante razón de notificación acuerdo municipal sesión extraordinaria N° 09-2017 del 14 de febrero de 2017. Por este medio remito informe relacionado con el trámite inscripción planos de catastro de la finca folio real N° 4130821 – 000, terreno localizado 95m oeste del Parque Manuel Emilio Gonzalez Barrio San Isidro distrito San Antonio. Sobre el particular esta Unidad informa:

1. Mediante trámite N° 596-2016 de fecha 30 de mayo de 2016 el señor Allan González Murillo en calidad representante y propietario de la sociedad anónima conocida como “Duxmore de San José S. A.”, presenta propuesta de fraccionamiento sobre la finca folio real N° 40130821-000.
2. Con el oficio UCAT 011-2016 de fecha 23 de junio de 2016, se atiende y da respuesta al trámite 596-2016, presentado por el Sr. González Murillo donde se le informa acerca de la zonificación del plan regulador, requisitos para fraccionar en dicho sector. En este Memorando se indica :

Una vez realizada la inspección de campo se establece las siguientes consideraciones:

- El terreno sobre el cual se realiza la propuesta de fraccionamiento, se encuentra sobre nivel de calle pública por ambos frentes.
 - Así mismo el citado terreno en su colindancia norte(finca folio real 40143592-000)posee una pendiente mayor a 15 %, por lo tanto se deberá asegurar y proteger en la mejor forma la solidez, la estabilidad, del terreno y el mejor funcionamiento que garantice seguridad para ambos predios.
 - Por tratarse de un fraccionamiento frente a calle pública, toda construcción a priori deberá ver y dar solución a las aguas pluviales de techos, terrazas y patios y estas deberán ser conducidas al sistema de alcantarillado pluvial.
3. En fecha 18 agosto de 2016, se atiende trámite para visado municipal para inscripción de planos del fraccionamiento(no para inscripción registral de lotes) de la finca folio real N° 4130821-000, según gestión realizada por medio de Sistema APT(Administrador de Proyectos Topográficos). En respuesta a la gestión de interés de visado para inscripción catastral, se extiende el oficio UCAT022-2016-APT-001de fecha 18 de agosto de 2016, donde se indica: “Que el presente trámite se otorga visto bueno municipal y se HACE CONSTAR QUE LA PRESENTACION 2016-54151-C, se aprueba únicamente para efectos catastrales, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo N° 79”.

4. De igual manera en fecha 05 y 09 de setiembre de 2016, se atiende otras solicitudes tramitadas por el Sistema APT (Administrador de Proyectos Topográficos), referente a las presentaciones N° 2016-54147-C, 2016-54148-C, 2016-54149-C, 2016-54160-C, correspondiente esta a propuesta de fraccionamiento finca folio real N° 4130821-000 y se otorgan los visados municipales para efectos de inscripción catastral, indicando en todos los casos :
 - El terreno sobre el cual se realiza la propuesta de fraccionamiento, se encuentra sobre nivel de calle pública por ambos frentes.
 - Así mismo el citado terreno en su colindancia norte(finca folio real 40143592-000)posee una pendiente mayor a 15 %, por lo tanto se deberá asegurar y proteger en la mejor forma la solidez, la estabilidad, del terreno y el mejor funcionamiento que garantice seguridad para ambos predios.
 - Por tratarse de un fraccionamiento frente a calle pública, toda construcción a priori deberá ver y dar solución a las aguas pluviales de techos, terrazas y patios y estas deberán ser conducidas al sistema de alcantarillado pluvial.
5. Mediante tramite N° 313-2017 de fecha 23 de enero de 2017 se presenta a la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Belén la solicitud de visado municipal para los planos de catastro H-1930342-2016, H-1921753-2016, H-1922152-2016, H-1922153-2016, H-1922151-2016, proceso en trámite de revisión, según artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana.

Nota: Es de importancia resaltar que esta Unidad No ha aprobado un solo trámite de visado municipal relacionado con la finca folio real N° 4130821-000.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que nos acompaña el Coordinador de la Unidad de Catastro Osvaldo Apu, quien emitió dicho Oficio, solicita aclarar lo expuesto a los Regidores, antes de tomar el acuerdo respectivo.

El Coordinador de la Unidad de Catastro Osvaldo Apu, informa que se expone una secuencia de hechos y situaciones, todo inicia con una solicitud de propuesta de fraccionamiento, que hace el señor Allan Murillo Gonzalez, quien hizo la gestión inicialmente, a la fecha no ha presentado ningún otro tramite, hasta este año que se les aclara que incurrieron en un error al haber inscrito los planos. En este momento no existe ningún plano para visar, el proceso de inscripción no está dentro de sus funciones, evidentemente se brincaron el proceso de visado municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que la señora Phisilla Venegas, entrego documentos donde existe una autorización suya en julio y setiembre, para catastrar, eso llevo a que se llevaran los documentos al registro y ahora aparecen 6 dueños. Entonces a donde se notificó el error? Ahora que se puede hacer?, quien pagara el muro y que pasa ante el Registro con esa situación?

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, aclara que es Barrio Vicente, no Barrio San Isidro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-042-2017 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando 037-2017, suscrito por Marcos Porras, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por medio del cual remite el informe del último semestre del 2016 al mes de febrero 2017 de las compras realizadas por la institución. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado, para su información.

Memorando 037-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, en su capítulo IV artículo 16, esta unidad le remite la información del último semestre del 2016 al mes de febrero del 2017 de las compras realizadas en esos periodos a fin que se sirva informe al Consejo Municipal. Si más por el momento

Número de procedimiento Institución	Partida	Descripción del procedimiento	Fecha de adjudicación en firme	Monto adjudicado	Monto adjudicado
2016CD-000110-0002600001 Municipalidad de Belén	1	compra de implementos para adiestramiento de perros	22/12/2016 08:33	¢ 319.954 CRC	\$ 570,29 USD
2016CD-000111-0002600001 Municipalidad de Belén	1	COMPRA DE MOBILIARIO VARIAS UNIDADES	22/12/2016 08:32	¢ 1.367.400 CRC	\$ 2.437,26 USD
2016CD-000109-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Capacitaciones al Consejo Participativo sobre Política Municipal de Niñez y Adolescencia	22/12/2016 08:24	¢ 1.200.000 CRC	\$ 2.138,88 USD
2016CD-000108-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Papel Higiénico y Toallas para la Biblioteca	19/12/2016 11:07	¢ 195.779 CRC	\$ 351,08 USD
2016CD-000108-0002600001 Municipalidad de Belén	2	Compra de Papel Higiénico y Toallas para la Biblioteca	19/12/2016 11:08	¢ 301.750 CRC	\$ 541,12 USD
2016CD-000107-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contrato para diagnóstico a la Base de Datos Oracle	20/12/2016 11:44	¢ 1.280.518 CRC	\$ 2.295 USD
2016CD-000106-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Hidrantes tipo cabezote sin accesorios para la Unidad de Acueducto	14/12/2016 10:52	¢ 6.239.068 CRC	\$ 11.188,34 USD
2016CD-000105-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de casilleros metálicos para la Policía de Tránsito Municipal de Belén.	07/12/2016 14:39	¢ 143.500 CRC	\$ 257,3 USD
2016CD-000103-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Servicio de instalación y compra de luces LED amigable para edificios y parque ambiental	07/12/2016 14:37	¢ 8.125.380 CRC	\$ 14.568,92 USD
2016CD-000102-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratación del mantenimiento del edificio de la Biblioteca Municipal de Belén	07/12/2016 09:26	¢ 3.961.900 CRC	\$ 7.103,74 USD
2016CD-000104-0002600001 Municipalidad de Belén	1	COMPRA DE LLANTAS PROVEEDURIA	06/12/2016 12:02	¢ 138.327 CRC	\$ 248 USD
2016CD-000100-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de varios materiales para la Biblioteca Municipal	30/11/2016 08:15	¢ 203.942 CRC	\$ 365,23 USD
2016CD-000101-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Hornos Microhondas para Varias Unidades	01/12/2016 10:38	¢ 191.815 CRC	\$ 343,79 USD
2016CD-000099-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratacion Servicios para determinar costos de las etapas de construccion PTAR CARIARI	30/11/2016 08:15	¢ 4.100.000 CRC	\$ 7.342,41 USD

2016CD-000098-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratación de Organización y logística actividades de la OFIM	22/11/2016 11:22	¢ 6.364.500 CRC	\$ 11.365,38 USD
2016CD-000096-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Reparaciones en varias oficinas de la Municipalidad de Belén	22/11/2016 09:09	¢ 1.290.001 CRC	\$ 2.303,61 USD
2016CD-000096-0002600001 Municipalidad de Belén	2	Reparaciones en varias oficinas de la Municipalidad de Belén	22/11/2016 09:09	¢ 899.800 CRC	\$ 1.606,81 USD
2016CD-000096-0002600001 Municipalidad de Belén	3	Reparaciones en varias oficinas de la Municipalidad de Belén	22/11/2016 09:09	¢ 264.600 CRC	\$ 472,51 USD
2016CD-000095-0002600001 Municipalidad de Belén	1	COMPRA DE PANTALLA RETRACTIL PARA AULA DE CAPACITACION	11/11/2016 11:06	¢ 135.437 CRC	\$ 241 USD
2016CD-000092-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Cambio de láminas de zinc	20/10/2016 14:24	¢ 358.976 CRC	\$ 641,21 USD
2016CD-000093-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de vehículo para la realización de inspecciones	17/11/2016 07:50	¢ 6.436.248 CRC	\$ 11.456,68 USD
2016CD-000094-0002600001 Municipalidad de Belén	1	COMPRA DE VALVULAS Y DRESSER PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL	11/11/2016 10:50	¢ 1.756.940 CRC	\$ 3.126,34 USD
2016CD-000097-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Remodelación de oficina de Emprendimientos y Promoción Laboral	24/11/2016 15:30	¢ 1.927.800 CRC	\$ 3.443,11 USD
2016CD-000091-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Sillas de espera apilable y Repisa de pared en melamina	14/11/2016 12:43	¢ 182.640 CRC	\$ 325,09 USD
2016CD-000089-0002600001 Municipalidad de Belén	1	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA CONFIGURACION DEL ARCGIS ONLINE	01/11/2016 14:24	¢ 784.000 CRC	\$ 1.399,7 USD
2016CD-000090-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de 6 ventiladores para la Biblioteca Municipal	14/11/2016 12:44	¢ 599.300 CRC	\$ 1.066,73 USD
2016CD-000088-0002600001 Municipalidad de Belén	1	COMPRA DE HIDROMETROS Y ACCESORIOS PARA UNIDAD DE ACUEDUCTO	26/10/2016 14:47	¢ 9.544.020 CRC	\$ 17.043,5 USD
2016LA-000018-0002600001 Municipalidad de Belén	1	SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCION DE DIFERENTES REPORTES QUE INGRESAN EN LA MESA DE AYUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN	17/11/2016 07:52	¢ 1.285.376 CRC	\$ 2.288 USD
2016CD-000086-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de materiales de madera para la unidad de obras	26/10/2016 14:42	¢ 490.200 CRC	\$ 875,39 USD
2016CD-000085-0002600001	1	Compra de grabadora de voz para la Auditoria Interna	19/12/2016	¢ 66.960 CRC	\$ 120,08

Municipalidad de Belén

BORRADOR

Municipalidad de Belén			09:39		USD
2016CD-000083-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de tintas FX 890	24/10/2016 07:54	¢ 49.008 CRC	\$ 87,54 USD
2016CD-000084-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Tres Programas de Coaching Empresarial para Intermedios-Avanzados, Junta Directiva Reciclaje y APTAMAI	26/10/2016 14:04	¢ 3.735.200 CRC	\$ 6.670,24 USD
2016CD-000082-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Reparación de Sala don Quijote (construcción de puerta de emergencia y reparación de puertas existentes)	24/10/2016 07:56	¢ 540.000 CRC	\$ 964,6 USD
2016CD-000080-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra e instalación de Caja Fuerte para el reguardo de armas y activos de la Policía de Tránsito Municipal.	26/10/2016 13:54	¢ 1.419.549 CRC	\$ 2.535 USD
2016CD-000081-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de armas Automáticas para policía de tránsito Municipal de Belén.	26/10/2016 13:48	¢ 1.950.000 CRC	\$ 3.482,27 USD
2016CD-000079-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de radios portátiles tipo (walkie talkie) de la policía de Tránsito Municipal.	26/10/2016 13:41	¢ 593.579 CRC	\$ 1.060 USD
2016CD-000078-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Chalecos antibalas para la Policía de Tránsito Municipal de Belén.	25/10/2016 13:27	¢ 2.300.000 CRC	\$ 4.108,54 USD
2016CD-000075-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Capacitación de Taller Desarrollo de Competencias empresarias Ciclo 2°	25/10/2016 11:46	¢ 3.390.000 CRC	\$ 6.055,63 USD
2016CD-000077-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de gorros y varitas navideños en las actividades bajo el Programa Navidad en Belén 2016.	12/10/2016 13:51	¢ 999.600 CRC	\$ 1.785,67 USD
2016CD-000074-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Servicios de pintura interna y externa del edificio municipal denominado Casa de la Cultura.	25/10/2016 11:47	¢ 2.177.315 CRC	\$ 3.889,38 USD
2016LA-000017-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratacion de Agua No Contabilizada	03/11/2016 08:19	¢ 49.835.000 CRC	\$ 88.943,42 USD
2016CD-000076-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Servicio de alquiler de pasacalles luminosos, banderitas y reflectores para programa Navidad en Belén	12/10/2016 13:45	¢ 5.951.500 CRC	\$ 10.631,67 USD
2016LN-000001-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Servicio de Conservación de la Red Vial Cantonal	08/12/2016 08:11	¢ 250.302 CRC	\$ 448,86 USD
2016LN-000002-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Serv. para obtencion de permisos para perforacion 3 pozos / equipamiento puesta en marcha	03/01/2017 12:07	¢ 554.481.864 CRC	\$ 988.205,07 USD

2016LA-000016-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Serv. para la construcción y equipamiento de tanque elevado metálico 300 m3	08/12/2016 07:56	¢ 198.853.375 CRC	\$ 356.598,12 USD
2016CD-000072-0002600001 Municipalidad de Belén	1	COMPRA CAJAS DE CARTON	13/10/2016 09:48	¢ 198.400 CRC	\$ 354,41 USD
2016CD-000073-0002600001 Municipalidad de Belén	1	• Compra de caballetes para los cursos del Programa de Formación Artística impartidos en la Casa de la Cultura, y para exposiciones	13/10/2016 09:49	¢ 683.100 CRC	\$ 1.220,26 USD
2016CD-000070-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Taller participativo sobre movilidad urbana para sensibilizar a la población belemita	12/10/2016 10:17	¢ 397.451 CRC	\$ 710 USD
2016CD-000068-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de herramientas para la unidad de obras.	04/10/2016 13:53	¢ 301.388 CRC	\$ 539,35 USD
2016CD-000067-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de verjas para el CIMB	07/10/2016 11:27	¢ 3.450.000 CRC	\$ 6.163,36 USD
2016CD-000066-0002600001 Municipalidad de Belén	1	COMPRA DE BARRICADAS PARA CIERRE DE VIAS.	30/09/2016 10:52	¢ 1.556.258 CRC	\$ 2.785 USD
2016CD-000065-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Servicio de cambio de filtros de inodoros y llaves de mano	26/09/2016 09:56	¢ 84.000 CRC	\$ 150,38 USD
2016CD-000065-0002600001 Municipalidad de Belén	2	Servicio de cambio de filtros de inodoros y llaves de mano	26/09/2016 09:56	¢ 789.600 CRC	\$ 1.413,56 USD
2016LA-000014-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de compactador de doble rodillo de 2.5 toneladas	27/10/2016 08:10	¢ 19.879.645 CRC	\$ 35.500 USD
2016CD-000062-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra e Instalación, Mantenimiento de Aires Acondicionados para varias Unidades	20/09/2016 10:40	¢ 5.061.089 CRC	\$ 9.075,09 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:44	¢ 138.550 CRC	\$ 247,94 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	2	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:45	¢ 67.620 CRC	\$ 121,01 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	3	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:45	¢ 160.000 CRC	\$ 286,33 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	4	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:45	¢ 265.000 CRC	\$ 474,23 USD

2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	5	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:46	¢ 1.860.516 CRC	\$ 3.329,48 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	6	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:46	¢ 355.000 CRC	\$ 635,29 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	7	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:46	¢ 1.994.509 CRC	\$ 3.569,27 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	9	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:46	¢ 187.708 CRC	\$ 335,91 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	10	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:47	¢ 166.469 CRC	\$ 297,9 USD
2016CD-000064-0002600001 Municipalidad de Belén	11	Compra de Mobiliario para las diferentes unidades	04/10/2016 11:47	¢ 256.800 CRC	\$ 459,56 USD
2016CD-000063-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Mobiliario Unidad Cultura	23/09/2016 10:17	¢ 1.148.700 CRC	\$ 2.056,54 USD
2016CD-000071-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de artículos deportivos para V edición de Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar	12/10/2016 10:51	¢ 1.568.900 CRC	\$ 2.802,66 USD
2016CD-000071-0002600001 Municipalidad de Belén	2	Compra de artículos deportivos para V edición de Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar	12/10/2016 10:51	¢ 26.976 CRC	\$ 48,19 USD
2016CD-000071-0002600001 Municipalidad de Belén	3	Compra de artículos deportivos para V edición de Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar	12/10/2016 10:52	¢ 175.000 CRC	\$ 312,62 USD
2016CD-000071-0002600001 Municipalidad de Belén	4	Compra de artículos deportivos para V edición de Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar	12/10/2016 10:52	¢ 30.600 CRC	\$ 54,66 USD
2016CD-000071-0002600001 Municipalidad de Belén	5	Compra de artículos deportivos para V edición de Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar	12/10/2016 10:54	¢ 142.040 CRC	\$ 253,74 USD
2016CD-000059-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Pabellones y Astas	12/09/2016 10:35	¢ 498.000 CRC	\$ 890,89 USD
2016CD-000060-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de proyector Multimedia	23/09/2016 10:18	¢ 806.885 CRC	\$ 1.444,58 USD
2016CD-000061-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de materiales varios para la Unidad de Obras	19/09/2016 15:49	¢ 9.541.877 CRC	\$ 17.107,5 USD
2016CD-000061-0002600001	2	Compra de materiales varios para la Unidad de Obras	19/09/2016	¢ 2.250.867	\$ 4.035,55

Municipalidad de Belén

BORRADOR

Municipalidad de Belén			15:49	CRC	USD
2016CD-000061-0002600001 Municipalidad de Belén	4	Compra de materiales varios para la Unidad de Obras	19/09/2016 15:50	¢ 299.730 CRC	\$ 537,38 USD
2016CD-000058-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Remodelación de Oficinas de auditoría	14/09/2016 12:06	¢ 4.453.936 CRC	\$ 7.970,82 USD
2016CD-000056-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Motocicletas para la Policía Municipal	07/09/2016 12:29	¢ 12.288.980 CRC	\$ 22.000 USD
2016CD-000055-0002600001 Municipalidad de Belén	1	compra de sellos y almohadillas	09/09/2016 09:43	¢ 148.000 CRC	\$ 264,78 USD
2016CD-000053-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra e instalacion de Estacion Hidrológica	26/08/2016 08:17	¢ 8.900.000 CRC	\$ 15.930,12 USD
2016CD-000052-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratación de Actividad de Capacitacion para 31 de Agosto	22/08/2016 08:42	¢ 2.500.000 CRC	\$ 4.481,89 USD
2016LA-000012-0002600001 Municipalidad de Belén	1	CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL CANTÓN DE BELEN	29/09/2016 14:22	¢ 7.860.000 CRC	\$ 14.070,64 USD
2016LA-000013-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contrato para Mantenimiento y Desarrollo del sitio web de la Municipalidad de Belén	19/10/2016 10:57	¢ 33.589.200 CRC	\$ 60.000 USD
2016CD-000051-0002600001 Municipalidad de Belén	1	MEJORAS Y MOBILIARIO PARA EL PARQUE RECREATIVO AMBIENTAL LA ASUNCION	02/09/2016 14:39	¢ 526.444 CRC	\$ 942,43 USD
2016CD-000051-0002600001 Municipalidad de Belén	2	MEJORAS Y MOBILIARIO PARA EL PARQUE RECREATIVO AMBIENTAL LA ASUNCION	02/09/2016 14:39	¢ 5.532.848 CRC	\$ 9.904,85 USD
2016CD-000051-0002600001 Municipalidad de Belén	3	MEJORAS Y MOBILIARIO PARA EL PARQUE RECREATIVO AMBIENTAL LA ASUNCION	02/09/2016 14:40	¢ 391.270 CRC	\$ 700,45 USD
2016CD-000051-0002600001 Municipalidad de Belén	4	MEJORAS Y MOBILIARIO PARA EL PARQUE RECREATIVO AMBIENTAL LA ASUNCION	02/09/2016 14:40	¢ 343.168 CRC	\$ 614,34 USD
2016CD-000050-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratación de Pruebas Psicológicas para Renovación de Permisos Portación de Armas de la Policía Municipal	16/09/2016 16:10	¢ 698.775 CRC	\$ 1.252,11 USD
2016CD-000049-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Handheld para el SIG movil	22/08/2016 08:41	¢ 781.950 CRC	\$ 1.401,85 USD
2016CD-000057-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra al menos 18 canastas navideñas como premios a los ganadores del concurso de portales 2016	02/09/2016 14:22	¢ 532.000 CRC	\$ 952,38 USD

2016CD-000048-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de mobiliario para la recepción de declaraciones	22/08/2016 08:32	¢ 872.044 CRC	\$ 1.563,36 USD
2016CD-000047-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Servicios de encuesta de opinión para la Unidad de Comunicación	24/08/2016 09:10	¢ 1.031.250 CRC	\$ 1.849,34 USD
2016CD-000046-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Motosierras e Hidrolavadora para Salud Ocupacional	17/08/2016 12:09	¢ 1.635.637 CRC	\$ 2.938,99 USD
2016CD-000046-0002600001 Municipalidad de Belén	2	Compra de Motosierras e Hidrolavadora para Salud Ocupacional	17/08/2016 12:10	¢ 135.793 CRC	\$ 244 USD
2016CD-000045-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Suscripción de Licencias Autocad 2017, para Unidad Topografía y Planificación Urbana	11/08/2016 08:20	¢ 2.033.313 CRC	\$ 3.655 USD
2016CD-000043-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra e Instalación de Lámparas de Emergencias para Centro Infantil	22/07/2016 08:40	¢ 765.000 CRC	\$ 1.380,57 USD
2016CD-000041-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Mejoras en el Control Infantil	22/07/2016 08:47	¢ 953.925 CRC	\$ 1.721,51 USD
2016CD-000044-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Submonitor para el Acueducto Municipal	08/08/2016 09:24	¢ 2.871.895 CRC	\$ 5.165 USD
2016CD-000042-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratación para Estudio de Suelo	22/08/2016 10:44	¢ 4.730.000 CRC	\$ 8.479,74 USD
2016CD-000039-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Contratación de Alquiler de radios / incluye la comunicación en Heredia y Belén	11/07/2016 09:03	¢ 300.000 CRC	\$ 540,38 USD
2016CD-000038-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de camisetas para las actividades establecidas por la Unidad de Cultura	01/07/2016 08:38	¢ 444.096 CRC	\$ 801,41 USD
2016LA-000009-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Servicio de Alimentación para las diferentes actividades de la institución	18/08/2016 09:52	¢ 158.025 CRC	\$ 283,93 USD
2016LA-000007-0002600001 Municipalidad de Belén	1	Compra de Uniformes para diferentes unidades de la institución (excepto unidades administrativas)	01/07/2016 08:08	¢ 125.890 CRC	\$ 227,18 USD

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Unidad de Bienes y Servicios.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio DJ-085-2017 de Rodrigo Calvo Fallas de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores nos referimos a la consulta remitida hacia esta Dirección Jurídica, mediante correo electrónico de fecha 31 de enero del 2017, y el oficio Ref.0829/2017 del 15 de febrero de los corrientes, en relación con el proyecto de ley denominado “Ley para la gestión integrada del recurso hídrico” expediente número 20.212. Una vez revisado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** De la iniciativa de ley se extrae que tiene por objeto regular y tutelar el aprovechamiento y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular y marítimo, por considerarlos un recurso fundamental para la vida, limitado y vulnerable. Tendiendo a que la gestión del recurso hídrico sea integral, a fin de garantizar su acceso universal, solidario, equilibrado y equitativo, en cantidad y calidad adecuadas, para satisfacer las necesidades sociales, ambientales y económicas de las generaciones presentes y futuras y el desarrollo sostenible de la nación como el derecho humano que se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado; y está asociado al derecho a la salud, así como al derecho a la vida y la dignidad humana.

II. **ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:** El proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico bajo el expediente número 20.212, se apoya en el expediente 17.742 de iniciativa popular, con algunas modificaciones importantes, las cuales buscan entre otras cosas ajustar la normativa del proyecto a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la consulta evacuada dentro de su trámite legislativo, ello debido a que según los diputados proponentes, el expediente 17.742 presentaba algunos vicios tanto de forma como de fondo, que hacían prácticamente imposible, darle viabilidad al proyecto; especialmente por tratarse del procedimiento especial de iniciativa popular. Ahora bien, una vez realizado un análisis de la propuesta expediente 20.212 resaltan los siguientes aspectos: La presente iniciativa consta de 132 artículos y 9 artículos transitorios, de especial interés el comentario que se le realizan a algunos de ellos:

- Artículo 2

Principios Generales:

Inciso a: Se trata por separado y de forma diferenciada a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, tal y como lo recomienda la Resolución 70/169 del 17 de diciembre de 2015 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Incisos b, c y d: Incluye dentro del apartado de principios generales que fundamentan la tutela del recurso hídrico el valor social y cultural del recurso y aclara el polémico valor económico.

-Artículo 4

Bienes integrantes del dominio público: Sostiene el carácter demanial del recurso hídrico y limita su provisión como servicio público únicamente a prestatarios públicos y ASADAS.

- Artículo 5

Creación del sector hídrico del Estado: Incluye como nuevo integrante del sector hídrico al sector agro productivo.

- Artículo 6

Política y Plan Hídrico Nacional: Reconoce expresamente al Ministro de Ambiente y Energía como rector del sector hídrico.

- Artículo 14

Consejos de Unidad Hidrológica: Reduce la cantidad de miembros que integran los Consejos de Unidad Hidrológica a ocho, manteniendo incólume la representación por parte de las organizaciones no gubernamentales y de las ASADAS.

- Artículo 17

Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico: Establece de forma expresa que la información contenida en el Sistema Nacional de Información Ambiental es de carácter público.

-Artículo 29

Áreas de protección: Mantiene las actuales áreas de protección del recurso hídrico establecidas en la Ley Forestal y Ley de Aguas

-Artículo 30

Áreas de protección de manantiales para uso poblacional: Mantiene las actuales áreas de protección del recurso hídrico establecidas en la Ley Forestal y Ley de Aguas.

Sin embargo no prevé áreas de protección para los ecosistemas de humedal tales como manglares, pantanos, turberas y esteros, lo cual es cuestionable y subsanable.

-Artículo 61. Concesiones de recurso hídrico para abastecimiento poblacional: En plena concordancia con el artículo 4 sostiene el carácter demanial del recurso hídrico y limita su provisión como servicio público únicamente a prestatarios públicos y ASADAS.

... "ARTÍCULO 61.- Concesiones de recurso hídrico para abastecimiento poblacional Las concesiones de agua para el servicio público de abastecimiento a poblaciones serán otorgadas solamente a los prestatarios públicos autorizados por ley, así como a las asociaciones administradoras de acueductos y alcantarillados comunales (asadas) debidamente autorizadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados."...

De especial interés para la municipalidad de Belén, siendo prestataria del servicio público a disposición de los Belemitas mediante el acueducto municipal, a todas luces situación que puede mantenerse sin variar.

-Artículo 64. Aprovechamiento de aguas del recurso hídrico en áreas silvestres protegidas: Por razones de interés público declarado por el Poder Ejecutivo y a favor de entes autorizados prestatarios de servicio público de abastecimiento poblacional, autoriza al MINAE a otorgar permiso de aprovechamiento de agua de fuentes dentro de áreas silvestres protegidas, cualquiera que sea su categoría de manejo, siempre que medie estudio técnico que demuestre la inexistencia de otra fuente disponible y se cuente con aval técnico del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

-Artículo 117. Tarifa ambiental: Establece la posibilidad de incluir tarifa ambiental para el servicio público de abastecimiento poblacional.

-Artículos 118. Infracciones a esta ley, siguientes y concordantes: Disminuye significativamente las penas por infracciones a la ley, esto con en relación al proyecto expediente 17.742.

- Artículo 130

Modificaciones: Le otorga a la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía las competencias actuales de SENARA sobre las aguas subterráneas y es esta última quien deberá de brindar apoyo a la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía en las investigaciones hidrológicas e hidrogeológicas que se requieran realizar en las cuencas hidrográficas del país, así como las prácticas de mejoramiento, conservación y protección de esas cuencas a fin de propiciar el fomento y desarrollo de las actividades agro productivas, además de realizar investigaciones socioeconómicas y ambientales en las áreas y regiones en que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento. Aunado a ello según la ley SENARA deberá elaborar y ejecutar una política justa de aprovechamiento y distribución del agua para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso del suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego. Para llevar a cabo sus funciones deberá contar de previo con la concesión de agua otorgada por el Ministerio de Ambiente y Energía.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Tal y como se señala en su motivación y justificación el proyecto de ley 20.212 mantiene la esencia de su antecesor el proyecto de ley 17.742, mejora la técnica de redacción, actualiza conceptos y pretende solventar las inconstitucionalidades detectadas por la Sala Constitucional en el voto 12887-2014 respecto al proyecto número 17.742, tal y como era plausible a manera de ejemplo en el artículo 156 del referido proyecto de ley que rezaba:

... "ARTÍCULO 156.- Delito por infracciones municipales

El alcalde y los miembros del concejo municipal de cada municipalidad que no incluyan en su presupuesto la partida para atender los problemas de acueducto, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y pluviales, en los cantones donde las municipalidades sean prestatarias de esos servicios, o que incumpla lo dispuesto en esta Ley, referente al manejo, control y disposición de los residuos que contaminen los cuerpos de agua en su cantón, serán

sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años.”... Consecuentemente tal y como se destacó con referencia al artículo 118 del proyecto de ley objeto de consulta, el 20.212 la penas se redujeron o eliminaron con base en principios elementales del derecho como la razonabilidad y proporcionalidad; el nuevo proyecto se mejoró con respecto al proyecto número 17.742. De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley denominado: “Ley para la gestión integrada del recurso hídrico” expediente número 20.212, consideramos que es una iniciativa que toca un tema nación que debe de actualizarse lo más pronto posible según la coyuntura, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que recomendamos a ese Concejo Municipal apoyarlo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que no avalara el dictamen, aunque respeta los criterios del funcionario Rodrigo Calvo. Considera que el proyecto de ley vuelve a eliminar el SENARA, deja todo el poder en manos del MINAE, en un Ministro que tiene nombramiento político. Ha visto dictámenes técnicos del MINAE, por ejemplo en el caso del humedal donde decía que era un charco. El MINAE no tiene ningún control sobre las autorizaciones que da ni con toda la normativa que hay para proteger el ambiente y lo difícil que es. Ejemplo por la afectación de niños que hay por el ambiente, además la protección de mantos acuíferos en Guanacaste, debe ser una entidad autónoma y técnica como el SENARA quien ejerza la protección a los mantos acuíferos.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, informa que discrepa con la compañera Regidora Maria Antonia Castro, en el tema del humedal, porque el pronunciamiento técnico fue el de MINAE, el de SETENA fue un dictamen caprichoso, carente de toda técnica, como siempre.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley denominado: “Ley para la gestión integrada del recurso hídrico” expediente número 20.212, consideramos que es una iniciativa que toca un tema nación que debe de actualizarse lo más pronto posible según la coyuntura, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que lo apoyamos. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 10. Se conoce Oficio DJ-095-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Sin afán de crear polémica, y entrar en discusiones banales, pero si con la firme convicción ética y moral, de no dejar pasar por alto cosas importantes que se conocen y suceden desde el ámbito del órgano político llamado Concejo Municipal, concretamente me refiero a lo acontecido en la Sesión Ordinaria 13-2017, del pasado 28 de febrero del presente año. El caso en cuestión se refiere a la intervención que realiza la Regidora Propietaria Maria Antonio Castro Franceshi, producto de la discusión que se da a la luz del oficio No. 02246 (DFOE-DL de 23 de febrero del 2017), del Licenciado German A. Mora Zamora Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica, esta servidora afirma entre otras cosas que actualmente los funcionarios de la municipalidad los días viernes

no están y que funcionarios con puestos altos, Directores, a la hora de almorzar se van dos o tres horas y no regresan.

Tales aseveraciones, aluden desde todo punto de vista a mí, como funcionario y sobre todo como uno de los cinco Directores de la Municipalidad de Belén, de tal manera que no puedo permitir que lo que toca a este servidor se afirmé tan ligeramente que los viernes puede que no esté prestando servicios y que tomo o ingiero mis alimentos más allá el límite temporal reglamentario, establecido para tal fin. En el caso de los regidores (as) municipales, el Código Municipal se ocupa de regular un elenco de prohibiciones específica para esos funcionarios, particularmente el canon 31 inciso c) que dice a la letra:

“Prohíbese al Alcalde municipal y a los regidores:

a)...

c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñan.

A pesar de la inapropiada redacción de este inciso lo que pretende con esta prohibición es expresar que el alcalde no puede intervenir en asuntos y funciones sobre los cuales sólo tienen competencia los regidores (as) y el Concejo y viceversa. En relación directa con esta disposición legal existe otra regulación en el citado Código Municipal que se ocupa de regular que el Alcalde es el encargado de ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y es el jefe de las dependencias municipales, le corresponde vigilar el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Es quien ejerce la condición de máximo jerarca de la Administración Municipal, en esa condición le corresponde nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias y sancionarlo (artículo 17). Evidentemente en el caso que nos ocupa no es posible que se dé la invasión de competencias legales establecidas a un órgano en perjuicio de otras, por lo que tal pretensión de acuerdo a lo dicho debe evitarse en todo momento, pues el tema de las posibles irregularidades del parte de la personal municipal, tocara al Alcalde revisar esas conductas por los procedimientos legales y reglamentarios que correspondan sobre la base de pruebas contundentes, debidamente recabadas, que ameriten la instauración de un procedimiento administrativo, no siendo suficiente la sola afirmación apoyada en juicios de valor.

Por otra parte, como una acción de mejora, en el año anterior, la Dirección Jurídica, estableció mediante oficio DJ-044-2016, del 17 de febrero del 2016, los valores y lineamientos éticos de la oficina, el cual dice en lo que interesa:

“VALORES Y LINEAMIENTOS ETICOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA: La persona que presta los servicios en la Dirección Jurídica debe ser escrupulosa, recta, íntegra, honrada, proba, es decir, contenido de una conducta profesional y forma de vida privada y pública, la cual se vería alterada cuando perjudique a una persona usuaria, dañe la imagen de la oficina,

de la Municipalidad, altere el orden público o tenga conflicto de intereses. Los valores y lineamientos que proponen son éticos y también deben ser apegados a la ciencia y conciencia, referente al conocimiento técnico y aplicación responsable de la práctica profesional.

1. Probidad: El personal que presta los servicios a la Dirección Jurídica, debe ser íntegro, honrado y recto en su conciencia, es decir, probidad. Sin ella no se tendría autoridad moral para defender la justicia, ni merecería la confianza de quienes le encargan tareas.
2. Prohibición e incompatibilidad: La persona que presta servicios a la Dirección Jurídica, debe abstenerse de actuaciones legalmente prohibidas o incompatibles.”

En este contexto no encuentra justificación alguna que el suscrito deba acudir a prácticas como las denunciadas en la Sesión Ordinaria 13-2017. Adicionalmente conviene detenerse un momento a reflexionar sobre el tema de la inmunidad o fuero parlamentario que existe en la doctrina jurídica clásica, la cual la concibe como aquella prerrogativa de senadores y diputados -así como de otros servidores públicos contemplados en la Constitución- que los exime de ser detenidos o presos, por sus conductas o afirmaciones en el ejercicio de su cargo, excepto en los casos que determinan las leyes, o procesados y juzgados sin previa autorización del órgano legislativo al que pertenecen: Parlamento, Congreso o Asamblea. El término es de uso coloquial o común y suele utilizarse como sinónimo de inmunidad. El fuero o la inmunidad se entienden también como un privilegio conferido a determinados servidores públicos, para mantener el equilibrio entre los poderes del Estado en los regímenes democráticos, y salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento.

La inmunidad es un instituto creado por el Estado en su propio beneficio, con el cual se garantiza el normal desarrollo de su acción, mediante la protección de sus más altos dignatarios contra persecuciones penales infundadas. En Costa Rica, el procedimiento para el efecto tiene su fuente en la Constitución y su desarrollo en el Código Procesal Penal. La primera atribuye exclusivamente a la Asamblea Legislativa admitir las acusaciones que se interpongan contra los funcionarios amparados por la inmunidad y, en caso afirmativo, ponerlos a disposición de la Corte Suprema de Justicia para su juzgamiento. El segundo, detalla que, si se trata de un delito de acción pública, el fiscal general investiga, pasa el expediente a la Corte Suprema, está a la Asamblea Legislativa y está a la Corte, que realizará el juzgamiento por medio de la Sala Penal. A diferencia de otros sistemas u ordenamientos jurídicos, como el mexicano, en Costa Rica el fuero o inmunidad no aplica en Régimen Municipal.

Por último, en su oportunidad cuando se redactó el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en su artículo 5, se instauró un deber de que en el uso de la palabra la persona que ejerza la regiduría, siempre debe guardar el respeto cuando haga uso de la palabra.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que había tenido un acuerdo con el Alcalde, de entregar el nombre de las personas que hace 3 viernes salieron después de las 12 m y regresaron después de las 4 pm. Los 2 funcionarios son nuevos, no conozco sus

nombres: uno trabaja en la Unidad de Bienes Inmuebles y el otro en la Unidad de Cobros. Debido al mal manejo de lo que ella dijo, solicita una copia de la grabación de la cámara de recepción, de los últimos 4 viernes, para verlo con pruebas. Ahí quedara claro quienes salen, para que no se vea como paja lo que está hablando. Por otro lado conoce el trabajo del Director Jurídico, quien es una persona muy responsable y muchas veces sale después de las 4:30 pm, es un funcionario que no le cae lo que está diciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio DJ-096-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. De acuerdo con lo solicitado en documento Ref. 1119/2017, de fecha 01 de marzo del año en curso, el que se refiere a Trámite 804, suscrito por Max R. Rudin Herrera, Juez del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, con relación al amparo de legalidad interpuesto por el Sr. Reyner Corella Carazo. Sobre el particular esta Dirección Jurídica informa, que el mismo fue atendido por medio de escrito que se adjunta, recibido por el Tribunal Contencioso en fecha 28 de febrero del 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que ha podido ver en el Parque de Residencial Belen, atrás de los baños el problema de drogas. Cuando llega la Policía, los muchachos tiran la droga y los policías a veces no la encuentran, Pero cuando llega el perro este encuentra la droga por su olfato. También un vecino durante 2 o 3 meses llevaba una olla y enterraba. Decía que era abono a los arbolitos pero estaba muy raro. La policía llevo los perros y el problema se acabó. Son es una herramienta muy valiosa, por ejemplo para revisar mujeres, que no lo pueden hacer los Policías varones.

ARTÍCULO 13. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, informa que 100 metros oeste de Soda Maylú en Barrio Fátima hay un hueco y es el agua que va a Intel, según la Regidora Maria Antonia Castro es una tubería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que respecto al acuerdo tomado sobre el caso de Phisilla Venegas, podrá tener el informe la próxima semana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones a quien corresponda, para conformar el expediente de la denuncia de la señora Phisilla Venegas, con el fin de ser remitido al Asesor Legal.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 15. Se conoce Oficio MSC-SC-0330-2017 de Ana Patricia Solís Rojas Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr. Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 23 de febrero de 2017, en el salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, mediante Artículo N° 04, Acta N° 12, ACORDÓ: Con base en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, se determina:

- a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
- b) Declara de interés cantonal el referéndum ciudadano de la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.
- c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
- d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
- e) Instruir a la Administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.
- f) Comisionar a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al Dr. Alex Solís Fallas, el acuerdo de la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 16. Se conoce Oficio DSC-ACD-110-02-17 de Jannina Villalobos, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás, javiso@munitibas.go.cr, dirigido a Alex Solís Fallas, Promotor, Asamblea Constituyente, solisalex58@gmail.com y Msc. Carlos Luis Cascante Duarte, Alcalde Municipal de Tibás.

MOCIÓN

Declaración de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente".

Con el propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.
4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.
6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
- b) Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.
- c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
- d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
- e) Instruir a la administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.
- f) Comisionar a la Secretaria Municipal para que comuniqué este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR MAYORIA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al Dr. Alex Solis Fallas, el acuerdo de la Municipalidad de Tibás.

ARTÍCULO 17. Se conoce trámite 1044 de Lic. Carlos Enrique Cambronero Jiménez, correo electrónico ccambronerojimenez@yahoo.es.

Propuesta de Implementación de Oficina de Unidad de Relaciones Internacionales y
Cooperación
Presentado por Lic. Carlos Enrique Cambronero Jiménez
Para la Municipalidad de Belén
Febrero 2017

- A. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA. En este capítulo se presenta la propuesta de un Plan de Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación para la Municipalidad de Belén, la cual será una herramienta de trabajo que ofrecerá diferentes alternativas de solución para la Municipalidad, debido a que la información recopilada de los públicos internos como externos, muestran la necesidad de implementar estrategias que ayuden a resolver los obstáculos que actualmente está afectando a las Municipalidades. Aunque el municipio belemita goza y tiene una imagen muy positiva, no obstante, su condición económica es insuficiente para emprender proyectos relevantes diseñados con el objetivo y propósito de mejorar el cantón de Belén en diversas áreas. En la actualidad Belén asistido por sus líderes han visualizado, planteado y finiquitado mucho de lo que consideran cuestiones de interés local, lo que desean resolver o solventar a corto, medio y a largo plazo. Todo este planteamiento de proyectos yace en el municipio y de momento algunos están estáticos solo podrán ejecutar si llegan a contar con una ayuda externa.

La idea central de proponerle al Municipio de Belén la alternativa de crear y diseñar una Unidad de Cooperación Internacional, es con el propósito de que esta entidad cuente con un Departamento de Relaciones Internacionales situado en su municipio, que facilite la obtención de recursos: económicos, financieros o técnicos, para su propio progreso. Además, la propuesta conlleva a un análisis situacional, que indique las áreas a mejorar y sobre las cuales se trabaja, a fin de lograr crecimiento en la institución. También se propondrá una Misión y Visión Institucional tomando en cuenta la razón de ser de la entidad, se plantean nuevas políticas las cuales servirán de orientación mediante guías de acción globales. Asimismo, el plan contendrá estrategias para relacionarse con otros departamentos dentro del Gobierno Local que requieren de la Cooperación Internacional como es en el caso de: La Unidad Ambiental, el Área Administrativa Financiera, el Área Técnica Operativa, el Área de Servicios Públicos y el Área de Desarrollo Social, entre otras.

Las relaciones internacionales y cooperación mantendrá un canal de comunicación abierto, para obtener el conocimiento de los intereses, objetivos, metas, debilidades y fortalezas de todos los Departamentos en el municipio, esto servirá como enlace directo entre Jerarquía y Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, en la búsqueda de proveer soluciones óptimas para el desarrollo cantonal. De igual forma se propone un plan de capacitación que detalle los lineamientos que se deben seguir para el desempeño de las actividades de la Unidad en función del Municipio. Luego se incluyen cronograma de actividades, beneficios, presupuesto que conlleva a la implementación del mismo.

B. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

1. OBJETIVO GENERAL

Proponer un Plan de Relaciones Internacionales que pueda mejorar, incrementar, ejecutar los proyectos designados para el bienestar, crecimiento del Cantón de Belén.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Proporcionar una Unidad de Relaciones Internacionales que permita proyectar una imagen favorable hacia el ámbito internacional y Gobiernos Locales Externos.
- b. Aportar estrategias de Relaciones Internacionales a fin de que las ponga en práctica el municipio y logre las metas propuestas.
- c. Investigar e identificar proyectos o propuestas a nivel nacional en materia de cooperación de gobierno locales para ayudar a favorecer al municipio de Belén y otros municipios. Así mismo contribuir objetivamente con el progreso del Cantón y la Provincia de Heredia.
- d. Capacitar al personal interno, sobre las estrategias de Relaciones Internacionales.
- e. Buscar con organizaciones internacionales la ayuda para contribuir con el progreso del municipio.

C. IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA

Este plan permitirá a través de la propuesta dar solución a los problemas que enfrenta actualmente el municipio, además se pretende buscar alternativas que ayuden a mejorar los

problemas de globalización que se están dando en todas las comunidades de nuestro país que directa o indirectamente afectan a la zona, como lo son problemas de desempeño, tráfico de drogas, problemas de vivienda, tratamiento de los desechos sólidos y otros contaminantes, pobreza, fenómenos naturales e incremento de la delincuencia y la criminalidad. La propuesta también permitirá mejorar el desempeño de los empleados a través de las ayudas que el Gobierno Local pueda recibir para mejora de la infraestructura, trabajos como tratamiento de aguas residuales y pluviales, equipo, herramientas para realizar todas aquellas actividades que requiera, y proyectos que el municipio en este momento no cuente con la capacidad financiera, técnica para realizarlos para mejorar del Cantón. Al implementar el plan de Unidad de Relaciones Internacionales y de Cooperación, la Municipalidad se dará cuenta que es necesario poseerlo, porque les beneficiaría, lograr los objetivos y propuestas de crecimientos a beneficio de la comunidad. Además de no solo para incrementar la imagen institucional, sino que los empleados serian parte importante a la hora de dar ideas y anexarlas al plan.

Los usuarios son importantes porque son parte fundamental de una Municipalidad, pues sin ellos la entidad no tendría razón de ser, además que con la propuesta se ayudara a la población, por ende, un mejor servicio a la comunidad, y la satisfacción de contribuir con el progreso del país.

D. BENEFICIOS DE LA PROPUESTA

1. BENEFICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El plan de la Unidad de Relaciones Internacionales facilitara la forma de buscar los recursos para desarrollar las mejoras y planeamientos que se tengan. Se buscará una mayor participación de ayuda de organizaciones internacionales que al final benefician al país. Con esto el cantón proyectara una mayor imagen, un mayor profesionalismo en las actividades y funciones que realiza. Se beneficiará protegiendo al medio ambiente y a la salud pública, además de las asociaciones de distritos. La generación de proyectos y programas efectuados a través de la cooperación, podrían generar nuevas fuentes de empleo. Adelantos tecnológicos y científicos en centros de estudio y de trabajo en la zona, mejorar la calidad de vida de familias en general y las que se encuentran en extrema pobreza en el cantón. Buscando alternativas, para resolver las cuestiones del Municipio, en las que no presenta limitaciones, tanto económica, como de otra índole. Por esta razón debe tener un Plan Estratégicos o ejes de Acción, para canalizar los aportes externos en función de crecimiento del cantón.

Eje Medio Ambiente o Desarrollo Ecológico Ambiental

Eje de Desarrollo Educacional con énfasis en la Cultura.

Eje de cooperación de Desarrollo Socio Empresarial

Eje de Desarrollo en Turismo Sostenible.

Estos cuatro ejes deben de operar en base a los requerimientos reales del Cantón y apegarse a la normativa nacional, internacional e institucional, en cada uno de los casos incluyendo a los derechos humanos y la inclusión de género.

2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

El Plan de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación será aplicado en la entidad y tendrá una duración dependiendo los resultados anuales que se obtengan. Un plan puede seguir el curso ya establecido, pero se debe tomar en cuenta que se presentan factores internos y externos que pueden alterarlo, el plan puede estar sometido a cambios que deben ser aceptables, si cumplen los beneficios planteados anteriormente. Debe adecuarse a la Municipalidad y debe adaptar a las necesidades más importantes que se desean mejorar dentro de la institución.

F.DISEÑO DE UNA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Con la finalidad de guiar a los lectores de la propuesta, presentamos a continuación un índice general, que orientará sobre los diferentes puntos que contendrá el plan de Relaciones Internacionales y Cooperación.

- 1 Diseño del Plan
- 2 Esquema del Plan
- 3 Desarrollo del Plan

DISEÑO DEL PLAN

FASE I EJECUCIÓN

- 1) Eje de inducción

- Análisis situacional
- Misión y visión
- Objetivos
- Políticas

FASE II

- 1) Eje estratégico

- Estrategias de Relaciones Pública Interna y Cooperación
- Estrategias de Relaciones Internacionales y Cooperación
- Estrategias Contratación personal

FASE III

1) Eje Conclusivo

Implementación
Evaluación

1 DISEÑO DEL PLAN

FASE I EJE DE EJECUCIÓN

A. GENERALIDADES DE LA FASE

En esta fase se darán a conocer algunos aspectos que la Municipalidad de Belén debe tomar en cuenta para mejorar el desarrollo de la institución, dentro de estos se menciona los siguientes: Misión Institucional, Visión Institucional, Objetivos y Políticas.

B. OBJETIVOS DE LA FASE

1 Objetivo General

Realizar un diagnóstico situacional a la Municipalidad de Belén, proponer soluciones, objetivos para el desarrollo del proyecto Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación. Buscando mayor funcionalidad a la Municipalidad en la obtención de recursos no existentes en el municipio.

2 Objetivos Específicos

- Aportar algunos aspectos que la Municipalidad debe tomar en cuenta dentro de la institución.
- Crear objetivos y políticas institucionales que mejoren el funcionamiento de las actividades a realizar de la entidad en relación a las mejoras.

C. ANALISIS SITUACIONAL

El análisis situacional representa un esfuerzo que examina la interacción entre las características particulares de la institución y su entorno para crear la oficina de Relaciones Internacionales.

FORTALEZAS

Aplicaciones y pueden ser usadas por todos los niveles de la corporación

- Posee apoyo del Gobierno Local
- Instalaciones Propias
- Cuenta con el apoyo del público interno

- Apoyo de entidades no gubernamentales
- Mantiene contacto personal con las comunidades por medio la proyección social

OPORTUNIDADES

- Mejorar las Relaciones Públicas internas y externas
- Mejorar el servicio que ofrecen a los usuarios y generar más confianza hacia la Institución
- Mejorar mucho más la imagen con este ente Institucional
- Realizar evaluaciones para proveer mejorar u otras acciones correctivas o de implementación
- Alianzas estratégicas con otras organizaciones
- Poner en práctica el Plan de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación

DEBILIDADES

- Aún no se cuenta con suficiente recurso económico
- Buscar un espacio para la instalación física de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación dentro del municipio.

OTRA ALTERNATIVA

- Recurrir a la Responsabilidad Social Empresarial como un aporte para la creación y mantenimiento de la Unidad, en caso de que el municipio no cuente con los recursos económicos para dicho fin.

1 MISIÓN. La misión es la razón de ser de la empresa, condicionada a sus actividades presentes y futuras, proporciona unidad, sentido de dirección y guía en la toma de decisiones estratégicas para el bienestar de la comunidad. La misión es un marco de referencia que orienta las acciones y enlaza lo deseado con lo posible esta puede ser elaborada tomando en cuenta las siguientes interrogantes.

- ¿Quiénes somos?= Entidad
- ¿Cuál es nuestro objetivo?= Propósitos
- ¿Por qué lo hacemos?= Valores principios y motivaciones
- ¿Para quienes trabajamos?= Clientes

Es importante que la Municipalidad de Belén identifique y apropie la Misión sin confundir los fines que persigue y los medios que utiliza para el logro de los objetivos. En virtud de lo anterior se presenta a continuación la Misión que servirá de guía para la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación. “La misión de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación debe de ir entrelazada con la misión que caracteriza al municipio. Estará sustentada en resolver las necesidades prioritarias de su competencia, formulando y presentando proyectos que vayan en pro del bien común, por y en particular de la comunidad de San Antonio de Belén”.

2 VISION. La visión es la interacción diseñada para ayudar a los miembros de la organización a lograr sus proyectos a mediano y largo plazo, mirar hacia el futuro, desarrollando un interés renovado en el uso de intervenciones de organizaciones para la mejora del Cantón. Para poder lograr la visión debemos establecer a futura lo que se pretende alcanzar en el desarrollo de la Municipalidad de Belén, identificar aspectos estratégicos donde se concentre la atención de un objetivo próximo. De acuerdo a lo planteado con anterioridad, a continuación, se presenta el modelo de Visión institucional para el Plan de Relaciones Internacionales y Cooperación. “La visión debe de orientarse en un único norte donde prevalezca el progreso y la satisfacción de todos sus pobladores. Para ello es trascendental el mantener la vanguardia en todos los acontecimientos que oscilan alrededor de la cooperación internacional en cada una de sus esferas, donde predominen la prosperidad de su pueblo, así como la eficiencia y eficacia en el aprovechamiento de los recursos”.

3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES. Toda entidad pretende alcanzar un objetivo. Un objetivo organizacional es una situación deseada que la empresa desea lograr. Los objetivos son los fines hacia los cuales esta encamina la actividad de una empresa a continuación se presentan los objetivos instituciones para beneficio de la Municipalidad.

- Contribuir al desarrollo Municipal de Belén en un ambiente equilibrado y democrático participativo.
- Dignificar la calidad de vida a partir del fomento y desarrollo de valores estéticos, socioculturales y éticos.
- Promover la asistencia de la población a eventos destinados para la mejora de la municipalidad.
- Impulsar la participación de la población en los procesos de cambios para el mejoramiento de las comunidades.
- Definir e implementar políticas para fortalecimiento de la imagen corporativa de la Municipalidad
- Fortalecer la influencia de la Municipalidad en la promoción de un municipio democrático y equitativo.
- Mejorar la intervención de la Municipalidad para lograr esfuerzos encaminados a la seguridad ciudadana.
- Atender y valorar las necesidades y peticiones de usuarios y ciudadanos en general.

4 POLITICAS INSTITUCIONALES. Una política es una directriz formulada para orientar y facilitar el cumplimiento de la misión y desarrollo de la visión, en virtud de lo anterior se presenta una gama de políticas para la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación

- La planificación será la herramienta básica e indispensable para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora del municipio.
- La Evaluación de la institución, de los procesos y recursos se realizará sobre la base de indicadores de desempeño de calidad de los servicios de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación.

- La administración para la canalización del recurso será fundamental en la estabilidad y el desempeño del plan de relaciones.
- Establecer diferentes canales de comunicación entre la dirección de Relaciones Internacionales y la Municipalidad para conocer las necesidades, propuestas y estrategias a seguir.
- Proporcionar información veraz y objetiva, basada en hechos palpables para el eficaz análisis de la información
- Facilitar el acceso a la información relacionada con la ejecución de proyectos a base de la ayuda proporcionada a través de la Unidad de Relaciones Internacionales.

FASE II EJE ESTRATÉGICO

A GENERALIDADES DE LA FASE. Esta fase se desarrolla estrategias de relaciones, tanto internas como externas, que ayudan a mejorar la Municipalidad a lograr sus proyectos y programas diseñados para el mejoramiento del cantón.

B OBJETIVOS DE LA FASE

- Formular estrategias de Relaciones Internacionales y Cooperación que ayuden a lograr los proyectos y propósitos fundamentales de la Municipalidad.
- Estrategias y exposición para la creación de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Objetivo

- Organizar el departamento de Relaciones Internacionales para planificar las actividades que realiza la Municipalidad en relacionadas con la obtención de fondos para la mejora del servicio y atención de los usuarios.

Importancia

- Es de vital importancia para la Municipalidad la creación de una Unidad de Relaciones Internacionales, porque mejora el clima organizacional, imagen institucional, mejorar económicas, infraestructura del Cantón de la institución.

Tácticas a seguir estrategias para lograr fondos. El perfil de la propuesta seguirá un orden lógico, de acuerdo a la directriz y solicitud de prioridades de la municipalidad, y deberá existir una fluidez en la argumentación desde el principio hasta el final. Los detalles que puedan interferir con esa fluidez se deben poner aparte en apéndices.

La estructura debe ser como sigue:

1. Problema (situación)
2. Solución (meta)

3. Objetivos (específicos, verificables)
4. Recursos (potenciales, reales)
5. Obstáculos (impedimentos)
6. Estrategias (liste varias t selecciones una)
7. Supervisión (evaluación del progreso)
8. Informes (comunicación del progreso)
9. Resumen (se pone al principio)
10. Apéndices (detalles, presupuestos, listas)

Lo anterior es solo una orientación, los detalles variaran de acuerdo al tipo de proyecto, recursos a obtener, especificaciones de los donantes, formularios, requerimientos de acuerdo a la organización. Tácticas a seguir estrategias para crear la Unidad

1. Planeación sobre implementar la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación
 - a. Contratación de una Asistente Administrativa Técnica.
 - b. Contratación de un Director de la Unidad Licenciado en Relaciones Internacionales, o profesional en las Ciencias Sociales.
 - c. Adquisición de equipo y mobiliario de oficina para los 2 funcionarios
 - d. Adquisición de suministros de oficina
 - e. Implementar un espacio para la oficina de la Unidad de Relaciones Internacionales dentro del municipio.
2. Establecer lista de actividades para la ejecución de proyectos que requiere la Municipalidad para el beneficio del Cantón.

Beneficios de la Estrategia

- a. Al contar con una unidad de Relaciones Internacionales dentro de la Institución se garantiza la supervisión de todos los proyectos y planes de la Unidad.
- b. Bajan los costos de mantenimiento de la Unidad al estar ubicada dentro del Municipio.
- c. Las políticas y regulaciones, códigos internos y otros, que tiene la Municipalidad serán ejecutados igual para la Unidad de Relaciones Internacionales.
- d. Obtención de recursos para cumplir con los planes relacionados con las mejoras para la comunidad de San Antonio de Belén.

Desarrollo de Tácticas

Pasos a seguir. A Contratación de Asistente Administrativo para la Unidad

- Selección del candidato (a) idóneo
- Realizar entrevista
- Contratación de persona apta para el puesto
- Darle conocer al candidato el manual institucional de la Municipalidad

B Estructurar y ubicar a la Unidad de Relaciones Internacionales

- Dentro de la Municipalidad en un espacio físico destinado para la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Alquilar externamente un espacio apropiado.

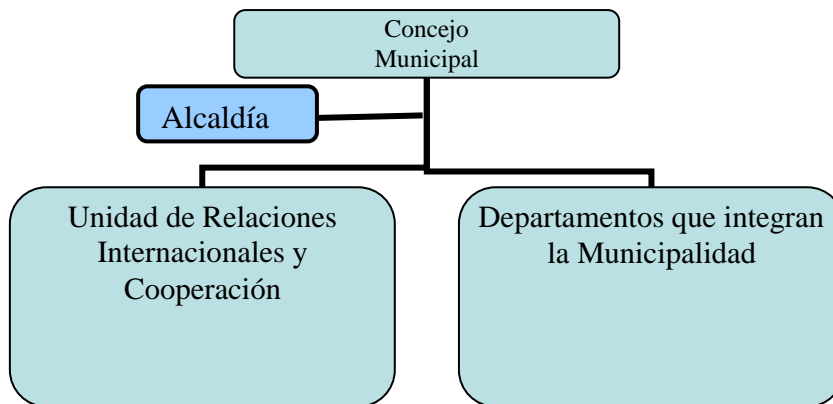
C Proporcionar equipo y suministros para la implementación del departamento

- Equipo de Computo
- Equipo y mobiliario
- Suministros de Oficina

Beneficios para la Municipalidad

- Personal calificado para el puesto
- Más proyección de imagen institucional
- Trabajo en equipo y personal motivado
- Obtención de recursos externos para el mejoramiento de los proyectos municipales

2 ESQUEMA DEL PLAN



3 DESARROLLO DEL PLAN

IMPLEMENTACIÓN. Para la implementación de una exitosa oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, debe existir el apoyo de la Municipalidad de tal forma que se representa en el Consejo Administrativo quien aprueba los recursos y el presupuesto.

La propuesta para la implementación abarca un enfoque institucional para desarrollar las funciones de gestión de proyectos de una manera sistemática y formalizada.

- Contratación de un consultor de Relaciones Internacionales en su figura de Director y una asistente administrativa, para apoyo y gestión del desarrollo en conjunto de la unidad.
- Análisis e implementación de plataforma tecnológica para la administración del proyecto.
- Formulación y planeación de la Unidad de Relaciones Internacionales.
- Capacitación en las mejoras prácticas de la metodología en administración de proyectos para los responsables de las diferentes áreas.
- Ejecución de un proyecto piloto con el acompañamiento de la consultoría.
- Evaluar el resultado del proyecto piloto, documentar y aplicar las correcciones correspondientes que aseguren la mejora continua.
- Y por último la oficina de Unidad de Relaciones Internacionales debe quedar en la capacidad de hacerse cargo de los proyectos asignados.

Estrategias de implementación para la Unidad

- Asegurar un espacio para el uso de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Roles y responsabilidades de la Unidad

- Asegurar que se usen las metodologías, estándares, formatos, software para la gestión de proyectos, etc.
- Guiar a los responsables de la ejecución de los proyectos a través de las metodologías de la gestión de proyectos.
- Monitorear las acciones pendientes
- Gestionar organizaciones internacionales y empresas externas que apoyen en los proyectos.
- Debe ser el centralizador de todas las iniciativas, facilitando foros de gerencia de proyectos y estableciendo presentaciones y programas de guía para exponer sus proyectos y para la evaluación de ellos.

La implementación de la Oficina de la Unidad de Relaciones Internacionales Cooperación implica un cambio para la Municipalidad por lo cual se debe gerencia el cambio.

BENEFICIOS

- Es una oficina central para la operación y gestión de herramientas para ejecutar los proyectos de corto, mediano y largo plazo para la Municipalidad, para cuando requiera de obtención de fondos.
- Es una oficina de información y administración de políticas, procedimientos y planillas de proyectos y otra documentación compartida con la Municipalidad.
- Coordinación central de la gestión de obtención de fondos y cooperación a nivel nacional e internacional.
- Información veraz y oportuna.
- Estandarización de procedimientos.

- Mejoras de calidad
- Ahorros en costo
- Mayor compromiso con los resultados
- Atención expedita al cliente

FUNCIONES

- Prestar servicio interno, consultoría, acompañamiento de los proyectos.
- Busca ayuda internacional y cooperación a nivel nacional y de organizaciones.
- Análisis de mejoras prácticas
- Ser depositario de la memoria técnica de los proyectos para que modelos y estimaciones puedan ser usados.
- Definir en forma de coordinar y dirigir la busca de recursos para los proyectos de acuerdo a los objetivos de la Municipalidad.
- Mantener el control sobre la forma de coordinar y dirigir la obtención de recursos para los distintos proyectos que le sean encomendados.
- Hacer recomendaciones o concluir búsqueda de recursos a fin de obtener los beneficios para la institución.
- Su misión básica siempre será de informar los avances.
- Entregará informes de labores en forma mensual y cuando sean requeridos.
- No tiene autoridad fuera de la Unidad de Relaciones Internacionales y será regulado y las tomas de decisiones son estrictamente de la Municipalidad.
- Garantizará que la Unidad será usada en busca de mejorar el progreso de la Municipalidad

PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y OBRA

Presupuestos y financiamiento

1.1 Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS			
Participantes	Categoría Ocupacional	Área de Trabajo	Servicios Profesionales
1 consultor	Director de Unidad	Proyectos	650.000,00
1 asistente	Asistente Administrativa	Proyectos	350.000,00
	Honorarios mensuales		1.000.000,00

2.1 Presupuesto Compra de Activos

Se requiere equipo para dos personas el Directo y Asistente Administrativo (a)

EQUIPO Y MOB. OFICINA		
Cantidad	Descripción Activo	Monto
1	Escritorio	98.400,00
1	Escritorio	98.400,00
2	Sillas giratorias	52.850,00
1	Archivo de 4 gavetas	160.600,00
1	Teléfono Panasonic	72.600,00
1	Portátil	323.600,00
1	Impresora Epson	129.500,00
	Total	935.950,00

2.2 Detalle de presupuesto suministros

Cotización de artículos de oficina

Descripción	Marca	Unidad	Valor ¢
Agendas	-----	1	2.000,00
Almohadilla para sellos	Pelican	1	750,00
Ampos	Ampo	1	1.600,00
Borrador de Pizarra	Baco	1	500,00
Caja de clips de color con 100 unidades	Baco	1	320,00
Caja de clips metálico jumbo con 100 unidades	Mae	1	700,00
Caja de clips metal jumbo con 100 unidades	Isofit	1	900,00
Caja de chinces de colores con 100 unidades	Maped	1	1.000,00
Caja de chinces metálico 100 unidades	Warrior	1	230,00
Caja de fastenes plástico con 50	Mae	1	1000,00
Caja de folder natural con 100 unidades	Ampo	1	10.000,00
Caja de grapas 26/6 5000	Barrilito	1	750,00
Caja de pines de colores con 30 unidades	Warrior	1	200,00

Caja de pines de colores con 40 unidades	-----	1	400,00
Caja de sobres blancos grand 500 unidades	Papiro	1	6.500,00
Caja de sobres blancos pequeños 500 unidades	Papiro	1	5.000,00
Carpeta colgante	Stumark	1	5.100,00
Cinta adhesiva	Mae	1	350,00
Corrector Líquido	Stumark	1	700,00
Cubos blanco para notas	-----	1	1.100,00
Cúter	-----	1	420,00
Divisores de Ampos	Barrilito	1	1.800,00
Etiquetas para expediente	Pega pres	1	350,00
Goma barra grande	Pritt	1	1.700,00
Grapadora grande	Merletto	1	1.850,00
Grapadora mediana	Stapler	1	1.500,00
Lapiceros económicos	Arline y Baco	1	100,00
Lapiz grafito	Mongol-maped	1	150,00
Libro Actas 400 folios	-----	1	4.200,00
Libros diarios de 100 folios	-----	1	2.500,00
Marcadores resaltadores de texto	Arline	1	450,00
Masquen tape de 1 pilg	Tesa	1	650,00
Paquetes de hojas de colores pastel de 100 unidades	Buho	1	1.100,00
Paquetes de hojas de colores de cartulina 25 unidades	Irasa	1	1.500,00
Paquetes de hojas de colores de papel 100 unidades	Irasa	1	1.600,00
Perforadora dos huecos	Eagle	1	3.250,00
Pilots Permanentes	Arline	1	400,00
Pilots para pizarra	Arline	1	550,00
Plastico Adhesivo	Vinifan	1	2.000,00

Resma de papel Scribe bond 20 500 hojas		1	2.700,00
Sobres de manila medianos	-----	1	60,00
Tijeras medianas	Kaibo	1	1.000,00
Tintas	Arline	1	550,00
Uña saca grapas	Baco	1	800,00
Total			70.280,00

CONCLUSIVO. Las tareas básicas de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, consiste en buscar ayuda para resolver las cuestiones del municipio, en las que presenta limitaciones, tanto económica, como de otra índole. Por esta razón debe tener un plan estratégico o eje de acción, para canalizar los aportes externos, en función de la Municipalidad. Para la obtención de los recursos para la implementación de la oficina se pueden recurrir al Programa de Responsabilidad Social de una empresa solidaria con esta alternativa de implementación. En la experiencia en el país hay muestras de que el programa de la Unidad de Relaciones Internacionales ha funcionado positivamente en otros municipios. Así como el sistema de Cooperación Internacional y también apoyo nacional de parte de empresas han dado buenos resultados.

En la búsqueda de mejores alternativas para sufragar algunos proyectos que benefician a la comunidad de han planteado esta implementación de una oficina de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación para la búsqueda de aporte de recursos económicos, financieros o técnicos, para el progreso municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al Lic. Carlos Enrique Cambronero su propuesta. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Reestructuración, para su valoración en el proceso institucional que se lleva a cabo.

ARTÍCULO 18. Se conoce Oficio FMH-SCD-011-2017 de María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, correo electrónico fmheredia@fedeheredia.go.cr. Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-170217, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día diecisiete de febrero del dos mil diecisiete que dice:

Considerando:

1. Presentación sobre incidencia de violencia en la provincia de Heredia, realizada por los señores Walter Espinoza Espinoza Director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y Juan Pablo Calvo Salas, Jefe de la Delegación Regional de Heredia del OIJ.
2. La preocupación que existe en los miembros del Consejo Directivo por el crecimiento en los índices de violencia en la provincia.

Se acuerda:

Primero: Solicitar a la señora Zarela Villanueva Monge, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, interponga sus buenos oficios para que se fortalezca la Dirección Regional del Organismo de Investigación de Heredia, en vista del aumento de casi un 70% de las denuncias por delitos en la provincia en los últimos 4 años.

Segundo: Comunicar el acuerdo a las municipalidades de la provincia de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DECLARADO EN FIRME.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Federación de Municipalidades de Heredia. **SEGUNDO:** Solicitar a la señora Zarela Villanueva Monge, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, interponga sus buenos oficios para que se fortalezca la Dirección Regional del Organismo de Investigación de Heredia.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio 2017-02-28 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, correo electrónico msalas@montesdeoca.go.cr Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca. Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 44-2017, Artículo N° 14.1, del día 27 de Febrero del 2017, el cual textualmente dice:

REGULACIÓN DE MUPIS EN EL CANTON DE MONTES DE OCA.-

“CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la jurisprudencia constitucional ha determinado que “...la autonomía municipal debe ser entendida como la capacidad que tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinado cantón (...) como base en su autonomía, las municipalidades están autorizadas para realizar todas aquellas actividades que benefician a los habitantes de su cantón en las que existe un interés local.” (Sentencia 4807-10 del 10 de marzo del 2010 de la Sala Constitucional).

SEGUNDO. Que la autonomía municipal no es absoluta y existe el principio de coordinación entre los intereses locales y los intereses nacionales, sentencia el Voto N° 5445-99 de 14 de julio de 1999 de la Sala Constitucional que “...como no hay una relación de jerarquía de las instituciones descentralizadas, ni del Estado mismo en relación con las municipalidades (...) las relaciones entre los demás entes públicos y las municipalidades deben realizarse en un plano de igualdad que den como resultado formas pactadas de coordinación (...) esta obligación de coordinación entre las instituciones del Estado y las municipalidades está implícita en la propia Constitución Política” (El resaltado no corresponde al original).

TERCERO. Que la ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos del 22 de Agosto de 1972, delimita las competencias sobre las vías terrestres, estableciendo que la red vial nacional será administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y que la red vial cantonal será administrada por la Municipalidad respectiva, sin embargo existe el deber de coordinación entre el MOPT y las municipalidades en materia de mantenimiento de la red vial, tal coordinación adquiere una connotación particular en lo referente a las aceras, pues la administración local está obligada a utilizar los medios necesarios para garantizar el desarrollo

y mantenimiento de las aceras, incluyendo las de la red vial nacional que atraviesan el cantón, así lo ha reafirmado el fallo N.º15129- 2012 de la Sala Constitucional y el Dictamen C-239-2016 de la Procuraduría General de la República.

CUARTO. Que tal y como lo dicta la sentencia de la Sala Constitucional N.º15129- 2012 de las 2:30 horas del 30 de octubre de 2012: “La seguridad peatonal es un asunto de interés local que las municipalidades no puede soslayar, por lo que éstas deben actuar - dentro de sus respectivos ámbitos de competencia- para garantizar a los munícipes un tránsito seguro” existiendo un deber de las municipalidades de coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo y mantenimiento de las aceras de las carreteras, pertenecientes a la Red Vial Nacional, que atraviesen el respectivo cantón con la finalidad de garantizar la seguridad peatonal de los munícipes, considerando que las aceras forman parte del derecho de vía y que integran la sección adyacente a la calzada de rodamiento.

QUINTO. Que los Gobiernos Municipales tienen la competencia y autoridad, conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. La Sala Constitucional en su Resolución N° 2010-04587 sentenció que “la jurisprudencia de la Sala ha fortalecido las competencias municipalidades dado que la normativa urbanística resulta vinculante en todos sus extremos al ser promulgada conforme a los artículos 15 y siguientes de la Ley de Planificación Urbana. La ley otorga competencias muy claras, para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro la circunscripción municipal, incluso con potestades policiales, de manera que resulta necesario contar con autorizaciones y licencias municipales para determinadas actividades (...) de manera que si los Planes Reguladores se constituyen en el instrumento municipal para planificar, controlar y regular las actividades dentro de una circunscripción territorial, sería un contrasentido que las instituciones públicas del Estado desconozcan esas normas urbanas, dada su obligación de respetar todo el bloque de legalidad (...) el legislador dota decisivamente a las municipalidades de los poderes para garantizar, defender y preservar un orden social y urbanístico en sus respectivas jurisdicciones territoriales, especialmente si cuenta con Plan Regulador (El resaltado no corresponde al original). Cabe recordar que los fallos de la Sala Constitucional son vinculantes erga omnes, es decir que son de aplicación obligatoria por parte de todas las entidades del Estado, salvo para sí misma.

SEXTO. Que la Asamblea Legislativa mediante Ley N°7948 aprobó la Convención Americana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en la que los países firmantes se comprometieron a “c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.”. Además aprobó la “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” N°7600, publicada en el Diario Oficial La Gaceta de 29 de mayo de 1996, que busca la eliminación de la discriminación de las personas que sufran discapacidad a efectos de que puedan desenvolverse normal y dignamente dentro de la sociedad.

SÉPTIMO. Que la Sala Constitucional mediante sentencia N° 2012001817 del 14 de febrero del 2012 ordenó a la Municipalidad de Montes de Oca a retirar definitivamente los MUPIs que no cumplan con lo previsto en la Ley 7600.

OCTAVO. Que el Plan Regulador de Montes de Oca dispone en su Reglamento de Vialidad en el artículo 114 que “la distancia vertical entre el borde inferior del rótulo y la acera no podrá ser menor de 2,60 metros” con el fin no solo de evitar accidentes a las personas especialmente altas, sino también de evitar obstrucciones y accidentes con los paraguas u objetos que la gente cargue. El artículo 128 del mismo reglamento establece que “cualquier tipo de mobiliario urbano para información, con excepción de las paradas de autobuses, debe estar ubicado dentro del área de la franja verde y respetar las dimensiones establecidas para los elementos que pueden ser colocados dentro de ésta”. Los numerales 130 y 131 ibídem indican que el ancho de los rótulos de publicidad no podrán sobrepasar los 40 centímetros y sólo podrán ser colocados de manera paralela a la calle o en las marquesinas del parabús, además su estructura de conexión con el suelo debe permitir como mínimo un 75% de visibilidad.

Por otro lado el Reglamento de los Derechos de Vía y Publicidad Exterior N° 29253-MOPT establece en su Artículo 44 que “se prohíbe la instalación de los MUPIS como simple paleta o módulos publicitarios individuales, sin que se ubiquen en combinación con las casetas o Escampaderos respectivos”.

NOVENO. Que el Departamento de Inspección Vial y Demoliciones del MOPT autorizó mediante oficio DVOP-DI-DV-IVD-1569-2016, con fecha 24 de agosto del 2016, la instalación de estructuras de mobiliario urbano denominadas “Contenedores Ecológicos Publicitarios” “CEPs” en varios puntos del cantón, algunas ya instaladas y que incumplen con el Plan Regulador y reducen significativamente el espacio de circulación peatonal.

DÉCIMO. Que además existen en el cantón otras estructuras de mobiliario urbano con fines publicitarios que incumplen con la normativa del Plan Regulador, y representan un obstáculo para el derecho fundamental de los peatones y las personas con alguna condición de discapacidad a transitar libremente por las aceras y que la mayoría de este mobiliario no tiene ningún aprovechamiento útil para la ciudadanía ni aportan nada útil al entorno urbano del cantón, siendo que debe privilegiarse los lineamientos urbanísticos, el libre tránsito y la seguridad ciudadana a los fines meramente publicitarios.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA ACUERDA:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que a la hora de otorgar permisos y licencias para la instalación de estructuras de mobiliario urbano en las rutas nacionales que atraviesan el cantón de Montes de Oca, coordine con la Municipalidad para que se cumpla lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón y que cuenten con el aval municipal para su instalación.

SEGUNDO. Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que proceda con las acciones administrativas pertinentes para el retiro definitivo de todo mobiliario urbano instalado en el cantón que incumpla con el Plan Regulador de Montes de Oca y la Ley 7600 y que informe sobre lo actuado al Concejo Municipal.

TERCERO. Dispensar de trámites de comisión y acuerdo en firme.

CUARTO. Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a la Administración Municipal y a todas las Municipalidades del país”.-

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que en Barrio Fátima hay un mupi que ocupa toda la acera, alguien puede esconderse y asaltan una persona, es lógico solicitar que manejen los tamaños, de acuerdo a las aceras, por eso es muy importante la coordinación con las Municipalidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Instar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que a la hora de otorgar permisos y licencias para la instalación de estructuras de mobiliario urbano en las rutas nacionales que atraviesan los cantones, coordinen con las Municipalidades para que se cumpla lo dispuesto en los Planes Reguladores del Cantón y que cuenten con el aval municipal para su instalación.

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio MIVAH-DVMVAH-0007-2017 de Luis Ángel Montoya, Gerente General Banco Hipotecario de la Vivienda, Yanina Soto Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Ana Cristina Trejos, Viceministra Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Banco Hipotecario de la Vivienda, en asoció con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, tienen el gusto de invitar a las municipalidades a sumarse a la iniciativa conjunta para mejorar las capacidades de coordinación entre la oferta de los servicios y productos de las instituciones del Sector Vivienda y las necesidades a escala local. En concreto, el Sector Vivienda ofrece a las municipalidades y por su medio a las comunidades, capacitación e información sobre las herramientas necesarias para generar soluciones habitacionales, tanto para casos individuales como en proyectos de interés social por medio del bono familiar de la vivienda o bien, apoyar a las comunidades que requieren mejora en infraestructura o áreas recreativas mediante el bono comunal.

Las municipalidades interesadas, deberán canalizar sus solicitudes con el señor Marlon Ávalos, Asesor de la Presidencia Ejecutiva del IFAM al correo electrónico mavalos@ifam.go.cr. Es importante indicar que las capacitaciones son gratuitas, se ofrecerán a cada municipalidad a partir del mes de marzo de 2017 y también podrán organizarse por regiones para maximizar el buen uso de los recursos públicos. Esta iniciativa conjunta, responde al interés principal del Gobierno que el mensaje sea replicado en las familias y comunidades que requieren guía sobre el trámite del bono de vivienda y el bono comunal.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, manifiesta que se puede coordinar con los Concejos de Distrito para que participen, se podría hacer un jueves en la noche, para que la gente pueda asistir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al señor Marlon Ávalos, Asesor de la Presidencia Ejecutiva del IFAM, el interés de la Municipalidad de Belén, de participar en capacitaciones e información sobre las herramientas necesarias para generar soluciones habitacionales, tanto para casos individuales como en proyectos de interés social por medio del bono familiar de la vivienda o bien, apoyar a las comunidades que requieren mejora en infraestructura o áreas recreativas mediante el bono comunal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio 2301-9-2017 de Robert Sossa, Director Regional, Proceso Gestión de la Red Central, Instituto Costarricense de Electricidad, fax 2003-0258.

Asunto: Reporte Mediciones Campos Electromagnéticos.

Adjunto encontrarán los resultados de las mediciones de campos magnéticos, generados por la Línea de Transmisión La Caja – Belén No.1 y la Línea de Transmisión La Caja – Belén No.2, en Bosques de Doña Rosa; los cuales fueron realizados por nuestra Dependencia. Estas mediciones corresponden al mes de febrero 2017; los mismos ya cuentan con la información suministrada por el Centro de Control y por los cálculos realizados por el Ing. Alejandro Luna.

BOSQUES DE DOÑA ROSA

Hora de inicio:	10:00 a.m.
Hora de finalización:	1:00 p.m.
Fecha:	23/02/2017
Línea de transmisión	Caja- Belén 1 y 2
Voltaje:	230 kV

Lugar de la medición:	Bosques de Doña Rosa.
Sitio:	Ciudad Cariari, Heredia.
Condiciones climatológicas:	Ventoso y soleado
Medición Realizada por:	Ing. Alejandro Luna B.

TOMAS DE DATOS		CAJA - BELEN CIRCUITO 1				CAJA - BELEN CIRCUITO 2			
HORA	DISTANCIA DE LINEA CENTRO	MW	MVAR	MVA	mG	MW	MVAR	MVA	mG
10:00	10 m	28.43	7.84	29.49	2.50	32.77	9.10	34.01	3.20
	15 m				2.25				2.50
10:30	10 m	30.11	8.54	31.30	2.50	33.61	9.52	34.94	2.90
	15 m				2.00				2.20
11:00	10 m	29.55	8.12	30.65	2.50	33.47	8.96	34.65	2.90
	15 m				2.00				2.20
11:30	10 m	30.81	8.96	32.09	2.60	35.85	9.24	37.03	3.30
	15 m				1.90				2.50
12:00	10 m	30.11	8.12	31.19	2.50	34.59	9.24	35.81	3.20
	15 m				2.20				2.50
12:30	10 m	29.55	8.26	30.69	2.60	33.89	9.24	35.13	2.90
	15 m				2.50				2.20
13:00	10 m	29.41	8.68	30.67	2.60	33.19	9.80	34.61	2.90
	15 m				2.50				2.20

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Instituto Costarricense de Electricidad.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficio de Dr. Alex Solís Fallas, correo electrónico solisalex58@gmail.com. Hace algunos meses, iniciamos el proceso de impulsar una nueva Constitución Política para que la actual generación, la de nuestros hijos y nuestros nietos puedan vivir mejor. Decidimos visitar todas las municipalidades del país, porque estamos

convencidos de que la distribución del poder político y económico, así como los beneficios de la educación y de la cultura deben estar distribuidos de manera equitativa. En este maravilloso recorrido por Costa Rica, en el compartir con la gente y las autoridades municipales, me he convencido una vez más, que con el actual modelo de desarrollo, verticalista, autoritario y vallecrista es imposible avanzar hacia la creación de una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos. No existe ningún país desarrollado del mundo que concentre el poder político y económico en solo una pequeña parte de su territorio, como ocurre en nuestro país.

Esta forma equitativa de distribución ha perjudicado lo que he dado en llamar Costa Rica de afuera o la Costa Rica periférica. Costa Rica la construimos todos, de ahí que, si queremos ser democráticos en todos los campos, debemos cambiar ese modelo de desarrollo centralista por otro que promueva el desarrollo equilibrado de todas las regiones, cantones, distritos y caseríos del país. Los derechos y las oportunidades del desarrollo deben ser para todas las personas independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, de forma muy enfática, con independencia de la región en la que vivan o trabajen. Consciente de lo anterior, desde hace algún tiempo, venimos trabajando para que evolucionemos hacia una verdadera democracia municipal y geográfica. Obviamente, para lograrlo debemos hacer una reforma profunda a la Constitución Política, según explico en el documento adjunto, el cual me gustaría que sea leído en el Concejo Municipal.

Esta necesidad es una de las razones que justifican la convocatoria de una Asamblea Constituyente. Por tal motivo, quiero invitarlos para que integren una comisión nacional que analice la actual normativa constitucional y proponga lo que podría ser un nuevo capítulo sobre el régimen municipal en una futura Constitución. Para mejorar el régimen municipal hay que cambiar mucho; no se puede continuar diciendo que las cosas no están bien en Costa Rica y no emprender la reforma que requiere nuestro sistema político. El peor error que podemos cometer como sociedad, es decir que estamos mal y no hacer nada y continuar igual. Es hora de emprender el camino de las reformas y el de la construcción de una nueva Costa Rica, que nos permita vivir mejor a todos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Ratificar al Dr. Alex Solís Fallas, el apoyo de este Concejo Municipal, para emprender el camino de las reformas y el de la construcción de una nueva Costa Rica, que nos permita vivir mejor a todos, tal y como lo menciona en su Oficio. **SEGUNDO:** Manifiestar el interés de este Concejo Municipal de integrar la comisión nacional que analice la actual normativa constitucional y proponga lo que podría ser un nuevo capítulo sobre el régimen municipal en una futura Constitución.

ARTÍCULO 23. Se conoce trámite 1118 Oficio GG-2017-00397 de Ing. José Alberto Moya Segura, MBA, Gerente General, Instituto de Acueductos y Alcantarillados, correo electrónico anchacon@aya.go.cr. Referencia: Invitación a lanzamiento de Política de Saneamiento y Plan Nacional de Inversiones de Saneamiento. Nuestro país ha realizado avances

significativos en el tema de agua potable, sin embargo, se encuentran serios rezagos en saneamiento (tratamiento de aguas residuales); ante esta situación tan preocupante y para incorporar la labor de saneamiento en la Agenda País se elaboró la Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales (PNSAR) y el Plan Nacional de Inversiones de Saneamiento. La Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales” (PNSAR), ha sido construida conjuntamente con MINAE, Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y constituye una propuesta de intervención del estado y sus instituciones que orienta, propone e implementará un conjunto de acciones para asegurar el desarrollo pleno y la calidad de vida de los habitantes del país, procurando resolver problemas públicos relevantes, como es el saneamiento de las aguas residuales, por medio de la toma de decisiones con visión de corto, mediano y largo plazo.

En esa perspectiva la Política y su Plan de Acción se vinculan con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los objetivos del Desarrollo Sostenible, que son procesos que integran el saneamiento de aguas residuales entre sus prioridades. La PNSA es producto, entre otros, de los muy interesantes debates y discusiones llevados a cabo entre consultores nacionales e internacionales y los funcionarios del AYA, Ministerio de Salud, MINAE, MIDEPLAN, Municipalidades, ASADAS y Universidades, quienes han participado en varias mesas de trabajo y discusiones. El “Plan Nacional de Inversiones de Saneamiento” corresponde a la estimación de las necesidades de recursos que deberá adelantar el país en los próximos 30 años, para lograr el saneamiento seguro de las aguas residuales del país, según las metas definidas en la Política Nacional de Saneamiento de las Aguas Residuales. La estimación de las necesidades de inversión se realizó bajo dos escenarios alternativos: El primero, consiste en cumplir las metas de cobertura definidas en los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU, cuyo año límite es el año 2030. El segundo escenario consiste en cumplir las metas de cobertura de la Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales (PNSAR) cuyo año límite es el año 2046.

Por lo anterior, tenemos el agrado de extenderle una cordial invitación al lanzamiento de la Política y Plan mencionados, a realizarse el día martes 7 de marzo del 2017, en el Teatro Mélico Salazar a partir de las 4:00 p.m. Se contará con la participación del Ministro de Ambiente y Ministro de Salud. Para el Ministerio de Salud, MINAE y AyA será un gran honor contar con su participación en tan importante evento. Le agradecemos confirmar su asistencia al correo anchacon@aya.co.cr o al teléfono 2242-5030

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados y confirmar la participación de la Sindica Lidiette Murillo, en representación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce Oficio DE-325-2017 de Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Con sumo agrado les remitimos invitación de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de Gobiernos Locales al “Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Líderes Estatales sobre Desarrollo Municipal y Turístico”, que se celebrará del 19 al 25 de marzo de 2017 en la Ciudad de México, Toluca,

Cuernavaca y Acapulco. En la documentación adjunta, encontrarán los objetivos, condiciones, contactos y demás detalles de esta actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DSC-ACD-112-02-17 de Jannina Villalobos, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás, dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendencias, Concejos Municipales del país.

Oficio del Sr. Andrés Sandí S./ Secretario del Concejo Municipal de Mora, 02 de febrero del 2017, dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y Concejos Municipales del país. Asunto: Ref. Acuerdo ACM-40-04-2017. Transcriben el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora en la Sesión Ordinaria Numero 40, celebrada el 30 de enero del 2017. Moción: Conocida la propuesta de la Sra. Vicealcaldesa, propuesta que no solamente tiene impacto para el cantón de Mora, sino para todas las organizaciones comunales del país, sobre la posibilidad de que en la Asamblea Legislativa haya una iniciativa de Ley para exonerar a todas las organizaciones comunales del Impuesto de Ventas y no solamente en proyectos de DINADECO, sino en todas las compras que realizan estas organizaciones. Para iniciar con el proceso de la elaboración del texto base de un Proyecto de Ley que exonere a todas las Organizaciones Comunales creadas por la Ley 3859 del pago de impuesto de Ventas, así como buscar respaldo de Unión de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y demás Organizaciones que representan tanto Régimen Municipal como al Régimen Comunal. Por lo anterior se acuerda: 1) Acoger la moción presentada. 2) Solicitar el apoyo a todos los Concejos Municipales del país. 3) Remitirlo a la UNGL, ANAI y demás organizaciones que representan el Régimen Municipal. Viene de la correspondencia # 042. Se conoce y se somete a votación dar apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el Acta 13-2017, Artículo 15, que cita: "PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Con fundamento en lo anteriormente señalado debemos indicar que son loable las intenciones de la hermana Municipalidad de Mora, y se apoya en su iniciativa, empero, el apoyo al proyecto de ley que se pretende realizar quedara supeditado a la revisión legal del mismo, bajo el mismo procedimiento al que se someten a consulta y recomendación todos y cada uno de los proyectos que se presentan ante la Municipalidad de Belén, según las disposiciones legales y constitucionales aplicables en la materia. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Concejo Municipal de Mora, correo electrónico concejo.municipal@mora.go.cr".

ARTÍCULO 26. Se conoce Oficio SM-0234-2017 de Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de Barva. Asunto: Convenio entre las Municipalidades de Heredia, Belén, Flores, Santa Bárbara, San Rafael y Barva.

Acuerdo No. 167-2017

El Concejo Municipal acuerda recibir dicha nota.

Nota recibida y conocida

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Barva.

A las 7:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal